

INFORME ANUAL DE GESTIÓN 2021

**COMISIÓN
PERMANENTE DE
FISCALIZACIÓN**



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	6
I. MARCO INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN - CPF.....	8
1.1 FINALIDAD.....	8
1.2 OBJETIVOS.....	8
1.3 ORIGEN Y TIPO DE FISCALIZACIÓN.....	8
1.4 BASE LEGAL.....	9
1.5 LIMITACIONES.....	10
1.6 MIEMBROS Y EQUIPO TÉCNICO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN.....	10
II. ACCIONES DE FISCALIZACIÓN VIRTUAL Y RESULTADOS A LAS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN-DIGA-UNAC... 12	
2.1 UNIDAD DE CONTABILIDAD.....	12
2.2 UNIDAD DE TESORERÍA.....	13
2.3 UNIDAD DE GESTIÓN PATRIMONIAL.....	14
2.4 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (ANTES UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA).....	14
2.5 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.....	15
2.6 UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.....	15
2.7 UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES.....	16
III. ACCIONES DE FISCALIZACIÓN VIRTUAL Y RESULTADOS A LAS FACULTADES DE LA UNAC.....	18
3.1. FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD.....	18
3.1.1 EL DECANATO DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD.....	18
3.1.2 ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA.....	19
3.1.3 ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA.....	21
3.1.4 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN.....	22
3.1.5 UNIDAD DE POSGRADO.....	23
3.1.6 CENTRO DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL.....	24
3.1.7 INSTITUTO DE ALTO NIVEI.....	25
3.1.8 OFICINA DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN.....	25
3.1.9 OFICINA DE TUTORÍA Y DESARROLLO DEL ESTUDIANTE.....	26
3.1.10 CENTRO DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.....	26
3.1.11 OFICINA DE PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y ECONOMÍA.....	27
3.2 FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES.....	28
3.2.1 CONSEJO DE FACULTAD.....	28

3.2.2 EL DECANATO DE LA FIARN.....	28
3.2.3 ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL	29
3.2.4 DEPARTAMENTO ACADEMICO	30
3.2.5 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	31
3.2.6 UNIDAD DE POSGRADO	31
3.2.7 SECRETARIA ACADEMICA	32
3.2.8 OFICINA DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN	33
3.2.9 BIBLIOTECA ESPECIALIZADA	34
3.2.10 OFICINA DE TUTORIA Y DESARROLLO DEL ESTUDIANTE	34
3.2.11 CENTROS DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	35
3.2.12 LABORATORIOS Y TALLERES	35
3.2.13 OFICINA DE PUBLICACIONES Y MARKETING	35
3.2.14 OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	36
3.2.15 OFICINA DE LA COMISIÓN DE ADECUACIÓN CURRICULAR, COMPENSACIÓN Y CONVALIDACIÓN	36
3.2.16 OFICINA DE LA COMISIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS.....	37
3.2.17 OFICINA DE LA COMISIÓN DE CONVENIO E INTERCAMBIO ACADÉMICO	38
3.2.18 OTROS.....	38
3.2.18.1 INSTRUMENTOS DE GESTION.....	38
3.3 FACULTAD CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICAS	40
3.3.1 CONSEJO DE FACULTAD.....	40
3.3.2 EL DECANATO DE LA FCNM	40
3.3.3 ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMATICAS.....	41
3.3.4 ESCUELA PROFESIONAL DE FISICA	42
3.3.5 DEPARTAMENTO ACADEMICO DE MATEMATICAS	43
3.3.6 DEPARTAMENTO ACADEMICO DE FISICA.....	43
3.3.7 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	44
3.3.8 UNIDAD DE POSGRADO.....	44
3.3.9 SECRETARÍA ACADEMICA	45
3.3.10 BIBLIOTECA ESPECIALIZADA	45
3.3.11 CENTROS DE PRODUCCION DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS	46
3.3.12 OFICINA DE TUTORIA Y DESARROLLO DEL ESTUDIANTE	46
3.3.13 LABORATORIOS Y TALLERES	47
3.3.14 OFICINA DE PUBLICACIONES Y MARKETING	47
3.3.15 OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	48
3.3.16 OFICINA DE LA COMISIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS.....	48

3.3.17 OFICINA DE LA COMISIÓN DE ADECUACIÓN CURRICULAR, COMPENSACIÓN Y CONVALIDACIÓN	49
3.3.18 OFICINA DE LA COMISIÓN DE CONVENIO E INTERCAMBIO ACADÉMICO	50
3.3.19 OTROS	50
3.3.19.1 INSTRUMENTOS DE GESTIÓN	50
3.4 FACULTAD CIENCIAS CONTABLES	51
3.4.1 CONSEJO DE FACULTAD	51
3.4.2 DECANATO DE LA FCC	51
3.4.3 ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD	52
3.4.4 DEPARTAMENTO ACADÉMICO	53
3.4.5 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	53
3.4.6 UNIDAD DE POSGRADO	54
3.4.7 SECRETARÍA ACADEMICA	54
3.4.8 INSTRUMENTOS DE GESTION	54
3.4.9 BIBLIOTECA ESPECIALIZADA (FCC).	55
3.4.10 CENTROS DE PRODUCCION DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS (FCC)	55
3.4.11 OFICINA DE TUTORIA Y DESARROLLO DEL ESTUDIANTE (FCC)	56
3.4.12 LABORATORIOS Y TALLERES DE LA FACULTAD (FCC)	56
3.4.13 OFICINA DE PUBLICACIONES Y MARKETING	57
3.4.14 OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES (FCC)	57
3.4.15 OFICINA DE TUTORIA Y DESARROLLO DEL ESTUDIANTE (FCC)	58
3.4.16 OFICINA DE LA COMISIÓN DE CONVENIO E INTERCAMBIO ACADÉMICO (FCC)	58
3.4.17 OFICINA DE LA COMISIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS (FCC)	60
3.4.18 OFICINA DE LA COMISIÓN DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE (FCC)	60
3.4.19 OFICINA DE LA COMISIÓN DE ADECUACION CURRICULAR, COMPENSACION Y CONVALIDACION (FCC)	61
3.5 FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS	62
3.5.1 CONSEJO DE FACULTAD	62
3.5.2 DECANATO DE LA FCE	62
3.5.3 ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA	63
3.5.4 DEPARTAMENTO ACADEMICO	63
3.5.5 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	64
3.5.6 UNIDAD DE POSGRADO	64
3.5.7 SECRETARÍA ACADEMICA	65

3.5.8 INSTRUMENTOS DE GESTION	65
3.5.9 OFICINA DE LA COMISIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS (FCE)	66
3.5.10 OFICINA DE LA COMISIÓN DE ADECUACIÓN CURRICULAR, COMPENSACIÓN Y CONVALIDACIÓN (FCE)	66
3.5.11 OFICINA DE LA COMISIÓN DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE (FCE).....	67
3.5.12 COMISIÓN PERMANENTE DE CONVENIOS E INTERCAMBIO ACADÉMICO	68
3.5.13 COMISIÓN DE EVALUACIÓN DESEMPEÑO DOCENTE (FCE)	68
3.5.14 COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN DE DOCENTES EXTRAORDINARIOS 2021 A.....	69
IV.PRINCIPALES ACTIVIDADES INSTITUCIONALES 2021-2022	70
4.1Cronología de las acciones de fiscalización de la Comisión Permanente de Fiscalización, en el periodo abril 2021 - marzo 2022.....	70
4.2 Otras Actividades de la Comisión Permanente de Fiscalización	72

INTRODUCCIÓN

El presente informe de gestión de la Comisión Permanente de Fiscalización-CPF 2021 se realiza para presentar a la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao las actividades realizadas durante su gestión, en concordancia al Artículo 3° de la Resolución N° 002-2021-AU, del 19 de marzo de 2021, en la que también se designó a los actuales miembros de la Comisión Permanente de Fiscalización, por el periodo de un año, a partir del 12 de marzo de 2021.

El objetivo principal de este informe de gestión consiste en dar cuenta de los resultados de las acciones de fiscalización a la gestión académica, administrativa y económica de cinco facultades y la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional del Callao, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 77° de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el Art 356° del Estatuto UNAC. Estas actividades fueron programadas en el Plan Operativo Institucional 2021 de la CPF.

La Comisión Permanente de Fiscalización 2021 ejecutó las actividades de fiscalización aprobadas en el Plan Operativo Institucional 2021 con el apoyo del Equipo Técnico Legal integrado por un asesor técnico legal externo en temas de fiscalización, un técnico administrativo y una asistente secretarial administrativa. La mayoría de ellos viene laborando en la CPF desde el inicio de funcionamiento de la Comisión. Consideramos importante que este año 2022 se incorporen otros profesionales al Equipo Técnico, puesto que aún no se han cubierto todos los niveles de fiscalización de la gestión universitaria, en particular la gestión financiera.

Las acciones de fiscalización se centraron en tres objetivos específicos principales: 1) verificar la existencia, uso y aplicación de los instrumentos de gestión, conforme a la normatividad vigente; 2) verificar el cumplimiento de los procesos de modernización de la gestión pública y de los sistemas administrativos del Estado y 3) vigilar la gestión académica y el cumplimiento de los logros en materia de una educación superior universitaria de calidad. Para lo cual se realizaron entrevistas virtuales, se solicitó información que evidencie las actividades realizadas en los distintos niveles jerárquicos de la entidad sujeta de fiscalización y se expuso un resumen ejecutivo de los hallazgos a los decanos y a la Directora de la DIGA para que manifiestan sus aclaraciones al informe y formulen planes de mejora si lo consideran conveniente.

Entre los principales resultados que se hicieron de conocimiento en las cinco facultades y en las unidades orgánicas de la DIGA, cabe destacar lo siguiente. En la gestión administrativa: la carencia de instrumentos de gestión actualizados, como el plan estratégico, el plan operativo institucional y directivas procedimentales de trabajo, y el retraso en la publicación en el portal de transparencia de las principales decisiones tomadas en los órganos de gobierno, con lo cual se incumple el principio de publicidad, transparencia y acceso a la información de manera oportuna. En la gestión académica: planes de estudio en proceso de actualización y proceso de acreditación aún inconcluso en casi todas las carreras profesionales. Y en la gestión financiera y de gastos, la principal preocupación está en la falta de evidencia sobre el cumplimiento de supervisión del plan anual de contrataciones y de sus procedimientos conforme a lo inicialmente programado y regulado.

En síntesis, las autoridades, funcionarios y servidores de las facultades y unidades orgánicas visitadas mostraron buena disposición para tomar las medidas correctivas señaladas en el informe de resultados y ejecutar el plan de mejora que presentaron a la CPF.

Finalmente, agradecemos a la Asamblea Universitaria por la confianza depositada en los actuales miembros y en su Equipo Técnico Legal, y también a todas las autoridades de las entidades materia de fiscalización por las facilidades otorgadas a la CPF para el desarrollo de sus actividades.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN 2021

I. MARCO INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN - CPF.

1.1 FINALIDAD

Informar las acciones de fiscalización administrativa, académica y económica en materia de las competencias funcionales de la Comisión Permanente de Fiscalización (CPF) de la Universidad Nacional del Callao a la Asamblea Universitaria, correspondiente al periodo comprendido desde el 12 de marzo del 2021 al 11 de marzo de 2022.

1.2 OBJETIVOS

Objetivo general

Vigilar la gestión académica, administrativa y económica de las facultades y unidades orgánicas de la Dirección General de Administración comprendidas en el Plan Operativo Institucional-POI 2021 de la CPF.

Objetivos específicos

- Verificar la existencia, uso y aplicación de los instrumentos de gestión conforme a la normatividad vigente.
- Verificar el cumplimiento de los procesos de modernización de la gestión pública y de los sistemas administrativos del estado.
- Vigilar la gestión académica producida y el cumplimiento de logros en materia de una educación de calidad brindada a los estudiantes universitarios de la UNAC y el respeto a los derechos humanos de los estudiantes conforme a lo establecido en la Constitución Política del Perú, La Ley 30220 – Ley Universitaria y la normatividad universitaria nacional y las disposiciones dadas por la Universidad Nacional del Callao.

Todo ello en el contexto del proceso de acreditación y post licenciamiento de la UNAC, conforme a la normatividad vigente del SINEACE, SUNEDU y del sector educación.

1.3 ORIGEN Y TIPO DE FISCALIZACIÓN

La Ley N° 30220, Ley Universitaria, del 09 de julio del 2014, establece en su artículo 77 que la Comisión Permanente de Fiscalización “es el órgano encargado de vigilar la gestión académica, administrativa y económica de la universidad pública. Está integrada por dos docentes, un estudiante de pregrado y un estudiante de posgrado, miembros de la Asamblea Universitaria; cuenta con amplias facultades para solicitar información a toda instancia interna de la universidad. Está obligada a guardar la debida confidencialidad de la información proporcionada, bajo responsabilidad”.

Este origen normativo es la base legal que se desarrolla en la normatividad interna, establecida en el artículo N° 356 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao. En la gestión de la presente CPF-2021, la fiscalización continuó desarrollándose con carácter preventivo y de manera virtual, al amparo del Decreto de Urgencia N° 026-2020, que estableció diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional y al Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, sus modificatorias y complementarias, que declaró el estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación.

1.4 BASE LEGAL

NORMAS GENERALES:

- Constitución Política del Perú, de 29 de diciembre de 1993.
- Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, de 11 de abril de 2001 y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de 25 de enero de 2019.

NORMAS DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO:

- Ley N° 16225 – Ley que crea la Universidad Nacional Técnica del Callao, de 08 de septiembre de 1966.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao de 16 de noviembre de 1984, actualmente derogada por la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Estatuto UNAC 2015, de 02 de julio del 2015.
- Resolución N° 02-2015-AE-UNAC, de 02 de julio de 2015, con la que se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.
- Resolución de Asamblea Universitaria N° 015-2017-AU. - CALLAO, de 28 de diciembre de 2017,
- Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2019-AU. - CALLAO, de 11 de mayo del 2019, con la que se modifica el Estatuto de la UNAC.
- Resolución de Asamblea Universitaria N° 018-2019-AU. - CALLAO, de 19 de octubre del 2019, con la que se modifica el artículo 72 y la cuarta Disposición Transitoria del Estatuto de la UNAC.
- Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2019-AU, de 19 de diciembre del 2019, con la que se modifica el Estatuto.

NORMAS ESPECÍFICAS Y PERTINENTES

- Ley N° 30220 – Ley Universitaria, de 9 de julio de 2014.
- Ley N° 28044 – Ley General de Educación, de 29 de junio de 2003.
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, de 27 de julio de 2004. Derogada por la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e innovación (Sinacti), de 2 de julio de 2021
- Decreto Supremo N° 032-2007-ED, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, de 18 de diciembre de 2017.
- Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, de 20 de diciembre de 2007.
- D. L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de septiembre de 2018.
- D. L. N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, publicado el 16 septiembre de 2018.
- D. L. N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, publicado el 16 septiembre de 2018.
- Ley N° 29664 – Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), 19 de febrero de 2011.
- Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, de 13 de octubre de 2005.
- Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de 31 de diciembre de 2014.
- D. S. N° 005-2019-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, publicado el 20 de marzo de 2019.

- Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, publicado el 23 de julio del 2002 y sus modificatorias.
- Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, de 18 de abril de 2006.

NORMAS DE GOBIERNO ABIERTO Y TRANSPARENCIA

- D. S. N° 072-2003-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado el 13 de agosto de 2003.
- D. S. N° 070-2013-PCM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072- 2003-PCM, publicado el 14 de junio del 2013.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado el 11 de diciembre de 2019.
- R. M. N° 035-2017-PCM, Resolución Ministerial que aprueba la Directiva N° 01-2017- PCM/SGP 'Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública”, publicado el 18 de febrero de 2017.
- D. L. N° 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses, publicado el 07 de enero del 2017, y su modificatoria mediante Decreto Legislativo 1416.
- D S. N° 019-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses.

1.5 LIMITACIONES

La Comisión Permanente de Fiscalización 2021 aún no logró contar con la totalidad de sus miembros legales, debido a la no elección del representante de los estudiantes de posgrado, elección que debería tomar en cuenta la Asamblea Universitaria. Además, el representante estudiantil de pregrado solo asistió a una sesión ordinaria y a otra sesión extraordinaria de un total de 30 sesiones realizadas hasta el 31 de enero del 2022. De manera regular y permanentemente, la CPF contó con la presencia y asistencia efectiva de los dos miembros hábiles docentes en el total de reuniones convocadas.

Las actividades ejecutadas por la CPF aún no cubren la totalidad de las áreas de vigilancia que señala el artículo 77 de la Ley 30220, debido a que no se dispone de todos los profesionales especialistas requeridos, en particular para la fiscalización de la gestión económica. Este problema se deriva en parte a la baja retribución económica presupuestada por la UNAC para la contratación del personal profesional y de apoyo a la CPF.

1.6 MIEMBROS Y EQUIPO TÉCNICO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN

Según la Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2021-AU, del 19 de marzo de 2021, se designaron, con eficacia anticipada a partir del 12 de marzo del 2021, como miembros de la Comisión Permanente de Fiscalización 2021 a los siguientes docentes y estudiante de pregrado:

Dr. JUAN BAUTISTA NUNURA CHULLY (Presidente)	(FCE)
Mg. LUIS MIGUEL SOSA SOSA (Miembro)	(FCE)
Est. BILLY RAY YACTAYO NOLASCO (Estudiante pregrado)	(FCA)

La CPF contó con el Equipo Técnico Legal y Administrativo siguiente:

Asesor Técnico Legal Externo: Abg. José Abelardo Balarezo Vásquez.

Técnico administrativo: Bach. Ángel Vila Ucañan.

Asistente secretarial: Lic. Katherine Cachay Carruitero.

II. ACCIONES DE FISCALIZACION VIRTUAL Y RESULTADOS A LAS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN-DIGA-UNAC.

2.1 UNIDAD DE CONTABILIDAD

Base Legal: Reglamento de Organización y Funciones ROF-UNAC.

Artículo 51°. Es la unidad orgánica de apoyo dependiente de la Dirección General de Administración; responsable de ejecutar y coordinar los procesos técnicos del Sistema Administrativo de Contabilidad en la UNAC.

Artículo 52°. Funciones de la Unidad de Contabilidad: a. Planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar el Sistema Contable de la Universidad b. Preparar y proponer directivas referentes a viabilizar la parte contable y de presupuesto y propender a la simplificación de procedimientos en el área de su competencia.

De las actividades de fiscalización virtual, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Unidad Orgánica mencionada se pueden apreciar los siguientes hechos administrativos, a superar para fortalecer lo avanzado:

- a. El director entrevistado de la Unidad de Contabilidad manifiesta que se viene cumpliendo sus funciones de planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar el Sistema Contable de la Universidad, al respecto sostiene que se puede evidenciar en el SIAF.
- b. No se ha proporcionado evidencia de que ha generado en el año 2020 y 2021 acciones de preparación y propuestas de directivas referentes a viabilizar la parte contable y de presupuesto y propender a la simplificación de procedimientos en el área de su competencia.
- c. No se ha proporcionado evidencia de que ha generado en el año 2020 y 2021 la elaboración mensual y trimestral de los Estados Financieros y Presupuestarios, los análisis de las cuentas Patrimoniales y de Gestión, así como la interpretación de los Balances para la toma de decisiones. La autoridad entrevistada manifiesta que no cuenta para el período mensual, pero si existe para los períodos trimestral, semestral y anual.
- d. El director entrevistado de la Unidad de Contabilidad supervisa las ejecuciones presupuestarias y contables a través del programa SIAF-SP, desarrollando los procedimientos normativos tendientes a la mejor ejecución a través del software del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF.
- e. El director entrevistado de la Unidad de Contabilidad coordina las actividades de análisis financiero-contable, así como el control previo y concurrente de las actividades económicas y financieras. Coordina las aplicaciones del marco legal dispuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas y la Contaduría Pública.
- f. El personal administrativo presentó inconvenientes en la ejecución de sus actividades funcionales durante el inicio de la emergencia nacional sanitaria, debido a la falta de acceso a dispositivos de cómputo, que permitan realizar sus actividades mediante el teletrabajo o trabajo remoto.

- g. Se cumplió con programar horarios flexibles y rotativos para que el personal administrativo no vulnerable labore de manera semipresencial durante la emergencia sanitaria.
- h. La presente Unidad para garantizar la seguridad y continuidad de las comunicaciones hace uso de dos herramientas informáticas: el sistema de gestión documentaria y el sistema de correo institucional.
- i. Existe un riesgo eléctrico que dificulte la continuidad operativa en la Unidad de Contabilidad y sus dependencias, ya que a la fecha de la visita virtual no dispone de un generador de electricidad alternativo.
- j. A la fecha de la entrevista, se ha incumplido con proporcionar los protocolos de prevención de seguridad sanitaria contra el Covid 19, capacitación y adecuado equipo de protección personal.
- k. A la fecha de la entrevista, el personal directivo competente para hacer uso de firma digital no cuenta con el dispositivo electrónico pertinente.
- l. No hay evidencias sobre directivas que permitan simplificar y agilizar los procedimientos administrativos.
- m. A la fecha de la entrevista, no se ha realizado capacitación al personal administrativo en el uso del sistema SIAF y SIGA.

2.2 UNIDAD DE TESORERÍA

ARTICULO 198 La Oficina de Tesorería es la encargada del cumplimiento de las normas del Sistema de Tesorería referidas a la programación, información, ejecución del gasto y recepción de ingresos. Efectúa el pago de obligaciones de acuerdo con el presupuesto y lleva el control y custodia de fondos y valores.

De las actividades de fiscalización virtual, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Unidad Orgánica mencionada se pueden apreciar los siguientes hechos administrativos, a superar para fortalecer lo avanzado:

- a. El director entrevistado de la Oficina de Tesorería presenta evidencia de cumplimiento de las normas del sistema de tesorería aprobadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.
- b. Se viene cumpliendo con recepcionar los ingresos que se abona a la Universidad por tasas educativas y otros. Anexa documentos por los cuales, durante la pandemia, se han centralizado los fondos recepcionados, ya que no funcionaron los recaudadores, habiéndose bancarizado la recepción de pagos de los alumnos.
- c. Se viene cumpliendo con llevar el control sobre la ejecución del gasto.
- d. Se viene cumpliendo con efectuar el pago de obligaciones a los proveedores y personal docente y administrativo que laboran en la Universidad, se realizan transferencias bancarias a las cuentas corrientes o de ahorros autorizadas. Sin embargo, sobre retraso de los pagos manifiesta que no es responsabilidad de tesorería.

2.3 UNIDAD DE GESTIÓN PATRIMONIAL

ARTICULO 190 La Oficina de Gestión Patrimonial es la encargada de desarrollar los procesos técnicos de registro, catalogación, control, recuperación, almacenamiento, seguridad, distribución física, conservación, custodia y disposición final de los bienes patrimoniales de la UNAC.

De las actividades de fiscalización virtual, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Unidad Orgánica mencionada se pueden apreciar los siguientes hechos administrativos, a superar para fortalecer lo avanzado:

- a. El director de la Oficina de Patrimonio manifiesta que cumple con dirigir y coordinar las actividades normadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, como órgano rector.
- b. El director de la Oficina De Patrimonio manifiesta que cumple con coordinar, controlar y evaluar el inventario físico de la Universidad. No se nos proporcionó esta evidencia de cumplimiento.
- c. Se viene cumpliendo con emitir opinión técnica sobre normas y dispositivos legales relacionados a los Bienes Muebles e Inmuebles para su mejor aplicación, sin embargo, no se proporcionó evidencia en ese sentido.
- d. El director de la Oficina de Patrimonio manifiesta que cumple con realizar el soporte técnico a la Comisión de Inventario y a otras unidades orgánicas de la Universidad.
- e. Se viene cumpliendo con asesorar a la Alta Dirección en asuntos relacionados con el Sistema de Bienes Nacionales. No se nos proporcionó evidencia en ese sentido.

2.4 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (ANTES UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA)

Base Legal: Reglamento de Organización y Funciones ROF-UNAC.

Artículo 184º La Oficina de Infraestructura y Mantenimiento es la encargada de formular proyectos de inversión, administrar y supervisar las obras de infraestructura física, así como ejecutar los trabajos de mantenimiento para el normal funcionamiento de los servicios en general.

De las actividades de fiscalización virtual, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Unidad Orgánica mencionada se pueden apreciar los siguientes hechos administrativos, a superar para fortalecer lo avanzado:

- a. No se ha proporcionado evidencia de que, la Unidad de Infraestructura haya cumplido con realizar Estudios de Diagnóstico y Determinación de necesidades de planta física.
- b. El Director de la Unidad de infraestructura manifiesta que cumple con programar, dirigir, supervisar, controlar y evaluar la ejecución de las obras de infraestructura que según estudios preestablecidos se realizan en las distintas dependencias de la Universidad. Asimismo, comunica que, en los años 2020 y 2021 debido al contexto de la pandemia no se pudo cumplir a cabalidad con las funciones, asimismo, se advierte obras como Cañete, que aún no concluyen su judicialización.
- c. El director de la Unidad de Infraestructura manifiesta que cumple con programar, coordinar, ejecutar y supervisar el proceso de mantenimiento de locales,

instalaciones, jardines y equipos de las distintas dependencias de la Universidad. Sin embargo, a la fecha de la entrevista no se ha proporcionado un cronograma de supervisión inopinada y/o concertada con los Órganos de control y fiscalización.

2.5 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Los directores de la Oficina de Recursos Humanos no respondieron a las citaciones que se les propuso para realizar la entrevista virtual y obtener la información pertinente a sus funciones. Hasta la fecha de redacción del informe a la Directora General de Administración aún no se disponía de respuesta alguna.

Las evidencias son las siguientes:

- a. No se cuenta con evidencia de que la Unidad de Recursos Humanos haya cumplido con organizar, dirigir, controlar y supervisar la ejecución de los procesos técnicos del sistema de personal en la Universidad Nacional del Callao.
- b. No se cuenta con evidencia de que la Unidad de Recursos Humanos haya cumplido con elaborar y ejecutar correctamente la planilla de haberes del personal docente y administrativo de acuerdo al presupuesto.
- c. No se cuenta con evidencia de que la Unidad de Recursos Humanos haya cumplido con organizar y mantener actualizado el registro y escalafón del personal docente, administrativo y cesante de la Universidad.
- d. No se cuenta con evidencia de que la Unidad de Recursos Humanos haya cumplido y haga cumplir la legislación vigente, políticas, normas y disposiciones internas de Alta Dirección, así como los procedimientos establecidos de acuerdo a la normatividad vigente.

(*) No colaboró, ni participó de la invitación a la entrevista virtual, se cursaron oficios: Oficio N° 091-2021-CPF-UNAC, oficio N.º 085-2021-CPF-UNAC, OFICIO N.º 080-2021-CPF-UNAC, oficio N.º 049-2021-CPF-UNAC.

2.6 UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

Base Legal: Reglamento de Organización y Funciones ROF-UNAC.

Artículo 171º La Oficina de Abastecimiento tiene como objetivo normar y ejecutar los procesos de abastecimiento, planificar los procesos de selección para la adquisición o suministros de bienes y servicios en general a efectuarse en la Universidad Nacional del Callao.

- a. El director de la Unidad de Abastecimientos, manifiesta que cumple con dirigir y supervisar la elaboración del Plan Anual de Contrataciones en base a los requerimientos de las Facultades y dependencias administrativas de la Universidad, contando con la disponibilidad presupuestal para su trámite ante el rector de la UNAC, para su aprobación. Sin embargo, no se nos ha proporcionado evidencia escrita de supervisión del Plan Anual de Contrataciones y de su cabal y oportuno cumplimiento, teniendo varias modificaciones.
- b. El Director de la Unidad de Abastecimientos, manifiesta que cumple con programar, organizar, coordinar y convocar los procesos de selección de la Universidad para la adquisición de Bienes y contratación de Servicios con opinión favorable de las oficinas especializadas de Tecnología de la Información, Infraestructura y Mantenimiento, según corresponda y de la Oficina de Planificación y Presupuesto. Sin embargo, no se nos ha proporcionado evidencia

escrita y/o documentación sustentadora con la adecuada supervisión del Plan Anual de Contrataciones y de su cabal y oportuno cumplimiento de los procedimientos de selección programados, teniendo varias modificaciones que se constata en el portal; también manifiesta dificultades en contar oportunamente con la normatividad interna, por parte de las oficinas competentes en materia de exoneraciones (PCD) y otros del Plan Anual de Contrataciones, así como la necesaria para el cumplimiento de los requisitos en los procedimientos de selección, principalmente en la contratación directa (PCD) y su registro oportuno en el aplicativo.

- c. El Director de la Unidad de Abastecimientos, manifiesta que cumple con aplicar las penalidades de Ley a los postores que incumplan con la entrega de los bienes o servicios adjudicados dentro de los plazos establecidos. No se anexo evidencia a la encuesta remitida.
- d. No se nos ha proporcionado evidencia escrita que se hayan concretado las funciones de orientar sobre métodos, normas y otros dispositivos propios del sistema. Sin embargo, sustentó la absolución de consultas resueltas a las diversas unidades orgánicas de la UNAC, mediante atención de citas y entrevistas de atención a los casos presentados.
- e. No se nos ha proporcionado evidencia escrita de la realización de las actividades de supervisión, para que el Registro de Procesos de Selección y Contratos se lleve de acuerdo a las normas y directivas establecidas. Informa en la entrevista que, realiza esta actividad, al mismo tiempo ha señalado la existencia de dificultades en generar oportunamente el requerimiento por las áreas usuarias, y la emisión de normatividad interna de los procesos programados por parte de las unidades orgánicas pertinentes, para cumplir oportunamente lo dispuesto por OCSE para el registro de la información, y subir a los aplicativos SEACE y otros del sistema.

2.7 UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Esta Unidad ha sido creada recientemente, por lo que mediante Oficio N° 046-2021-CPF-UNAC, se realizó la entrevista con el Director quien de manera proactiva informó sus actividades desarrolladas y cumplidas en mérito a la Estructura Orgánica Funcional aprobada por Resolución Rectoral N° 083-2020-R. y ROF21 UNAC publicado en el portal de transparencia a la fecha de la entrevista:

- a. El entrevistado informa que, presentó la propuesta a la Dirección General de Administración, sobre lineamientos de política, normas y procedimientos institucionales sobre asuntos inherentes a su competencia funcional. Se evidencio la gestión por la formalización y adecuación funcional y orgánica de esta unidad, no existe evidencia de lineamientos de política, normas y procedimientos institucionales.
- b. El entrevistado sustentó de manera oral un documento propuesta denominado "Plan para la Organización, Dirección y Ejecución de las actividades y procesos de servicios generales (mantenimiento, seguridad, transporte, limpieza, administración de ambientes, laboratorios y equipos)".
- c. No se proporcionó evidencia de documento para elaborar, ejecutar y supervisar el Programa Anual de Mantenimiento Preventivo de la infraestructura, instalaciones, mobiliario, equipo de oficina y equipo de transporte.

- d. No se proporcionó evidencia de documento para coadyuvar en la formulación del presupuesto de gasto corriente para su aprobación, contribuyendo en la definición de criterios y prioridades de asignación de recursos para el correcto desempeño de las labores administrativas-académicas y el oportuno suministro de los servicios generales.
- e. El entrevistado sustentó de manera oral un documento para instruir y supervisar a su personal, para que cumpla con las medidas de seguridad en las actividades que realiza, así como las necesidades de equipos de protección y rotación de personal frente a la pandemia COVID 19 para atender los servicios básicos de la UNAC.

III. ACCIONES DE FISCALIZACION VIRTUAL Y RESULTADOS A LAS FACULTADES DE LA UNAC.

3.1. FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD

Durante el mes de agosto de 2021 se desarrolló la acción de fiscalización virtual a la Facultad de Ciencias de la Salud que en ese entonces estuvo a cargo de la Decana (e) Dra. Mery Juana Abastos Abarca. Debemos resaltar que la Facultad de Ciencias de la Salud cuenta con importantes fortalezas que es preciso resaltar, gracias a las cuales en junio del 2017 logró la acreditación otorgada por la SUNEDU, en el marco de la Ley Universitaria – Ley 30220.

A ello se suma, la obtención de la certificación ISO 20000-1, que la coloca al año 2021 a la vanguardia del sistema facultativo de la UNAC y del País. En este camino se encuentran los esfuerzos a la fecha por la renovación de la acreditación ante SINEACE, para lo cual viene trabajando en varios equipos y procesos de calidad.

3.1.1 EL DECANATO DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD.

BASE LEGAL: Artículo 187 del Estatuto UNAC 2015, señala que: “El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata.”, y otros.

Artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Facultad de Ciencias de la Salud (ROF – FCS) 2015, señala que: “(...) El decano es elegido mediante votación universal, obligatoria, directa y secreta por todos los docentes ordinarios y estudiantes matriculados de la Facultad y deben tener el grado de Doctor o el más alto título profesional cuando en el país no se otorgue dicho grado en la especialidad.”

De las actividades de fiscalización virtual, de las entrevistas virtuales y encuesta aplicada al responsable de la unidad orgánica mencionada, se han determinado los siguientes hallazgos:

- a. Falta la implementación del sistema de gestión académica, administrativa y económica articulado a la administración central.
- b. Se requiere la ampliación de infraestructura y equipamiento de laboratorio para atender la ampliación de su oferta de servicios académicos (segunda especialidad y postgrado).
- c. Se requiere continuar y mejorar la formación profesional especializada de sus docentes para atender la ampliación de la oferta de servicios académicos.
- d. La decana considera que existe insuficiente personal administrativo, solo cuenta con 8-10 personas a su cargo en todas las modalidades.
- e. Según la decana, el presupuesto de la Facultad es fluctuante, ascendió a los 5 millones en ingresos propios en el periodo base 2018, bajó a 3 millones en promedio en el año 2020; y se vuelve a recuperar en 2021. La pandemia no afectó el funcionamiento de posgrado y segunda especialidad, lo que permitió su

reactivación en 2021. A pesar de ello se requiere mayor presupuesto para los gastos operativos y las nuevas inversiones en infraestructura y equipamiento.

- f. Insuficiente regulación técnica normativa al no contar con instrumentos de gestión actualizados y alineadas al Estatuto UNAC 2020, a la nueva Ley Universitaria, a los procesos de modernización del Estado y de Innovación e Investigación Científica. El PEI 2020-2023 en proceso requiere mayor socialización, seguimiento por cada dirección y articulación. Sin embargo, existe importante avance en el proceso de certificación de la gestión de calidad, norma ISO 20001.
- g. No existe evidencia de funcionamiento del Instituto de Alto Nivel, en referencia al cumplimiento del artículo N° 180.23 del Estatuto.
- h. El Manual de Organización y Funciones (MOF) se encuentra desactualizado, según se logra apreciar en el Portal Web de Transparencia de la UNAC, en la dirección electrónica siguiente: <https://fcs.unac.edu.pe/images/la-facultad/MOF2014.pdf>. [Consultado: 03 de junio del 2021] https://unac.edu.pe/images/transparencia/documentos/m_of/Facultades/MOF-FCS.pdf [consultado junio 2021].
- i. No cuenta con el Manual de Procedimientos Administrativos (MAPRO) requerido al momento de la visita.
- j. No cuenta con Plan de Desarrollo de Personas 2021 requerido al momento de la visita. Con horizonte al 2022.
- k. No cuenta con el Plan de Capacitación Docente 2021 requerido al momento de la visita. Con horizonte al 2022.
- l. No cuenta con Plan de Desarrollo de Investigación 2021 requerido al momento de la visita.
- m. Se sugiere para un mejor cumplimiento de las funciones y atribuciones de competencia del decano y a su vez presidente del Consejo de Facultad, alinear todos los instrumentos de gestión con el PEI y actualizar sus reglamentos, políticas y directivas, que forman parte de este nuevo proceso, que es pionero en la UNAC y merece el apoyo institucional, como piloto para otras facultades.
- n. Se sugiere solicitar el apoyo de la unidad de racionalización de la UNAC para esta articulación y mejoras en la Innovación e Investigación Científica.
- o. En cuanto a la estructura orgánica del Consejo de facultad rediseñar el modelo participativo actual, para incorporar de manera real a los miembros que ha definido el reglamento como súper numerarios o con voz y sin voto. Hechos que deben plasmarse en las actas, con el listado del total de miembros legales y distinguirlos del total de miembros hábiles.

3.1.2 ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA

BASE LEGAL: Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional.”

De las actividades de monitoreo virtual, así como de las entrevistas virtuales y encuesta aplicada al responsable de la unidad orgánica mencionada, se han determinado los siguientes resultados:

- a. La directora de la escuela entrevistada a cargo de la Escuela Profesional de Enfermería, manifiesta que durante el periodo comprendido entre el año 2020 y 2021 a la fecha de la entrevista ha cumplido con realizar 44 sesiones en el año 2020 y 21 sesiones en el año 2021, conforme se sostiene en la Base de datos de las Actas que constan en la dirección de la Escuela.
- b. La directora de la escuela entrevistada señala que, en el año 2020 y 2021, si se ha cumplido con lo dispuesto en el Estatuto referente al desarrollo del Programa de Segunda Especialidad Profesional, con duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional. Verificado por la Comisión Permanente de Fiscalización, es preciso resaltar que, la gestión de esta función constituye una de las principales fortalezas de la Escuela Profesional de Enfermería, que lidera a las escuelas profesionales de la UNAC, en este cumplimiento normativo estatutario.
- c. La directora de la escuela entrevistada afirma que, no se cuenta con un Reglamento para las áreas de formación continua, lo que constituye una debilidad a superar para contribuir a la mejora continua con el propósito de actualizar los conocimientos profesionales en aspectos teóricos y prácticos; así como actualizar competencias y habilidades de sus egresados para fortalecer el perfil profesional.

De las actividades de fiscalización virtual; así como de las entrevistas virtuales y encuestas aplicadas se ha determinado sugerencias relativas a identificar y formular pronunciamientos sobre temas emergentes, según las tendencias, proporcionar análisis orientados a la competitividad regional, nacional e internacional vinculados al quehacer académico y al modelo educativo en el contexto de la actual emergencia sanitaria y pandemia Covid- 19, entre otros que se encuentran en el instrumento de la entrevista, que podrían ser incorporados en el Plan de Mejora Continua de la Escuela Profesional de Enfermería, siguientes:

- Enriquecer el Modelo Educativo Universitario UNAC basándose en las teorías de investigación acción participativa y otros, que se vinculan con los procesos de atención primaria de la salud y el enfoque de salud pública y comunitaria, en el contexto de pandemia, virus emergentes y la problemática clave de la salud y crítica de los sectores vulnerables en la Provincia Constitucional del Callao, como es la contaminación por metales pesados, gases contaminantes, que afectan la salud de más de medio millar de niños con plomo en la sangre y los sectores vulnerables, entre otros de público conocimiento, que deben tener una articulación académica, investigación y responsabilidad social universitaria.
- Procurar la formulación, ejecución y evaluación de proyectos de investigación, planes y programas de extensión universitaria.
- Contar con guías o instructivos que permitan la unificación o estandarización de los instrumentos de gestión académica, administrativa y económica de la Escuela Profesional de Enfermería.
- En el caso de la investigación no formativa, no se cuenta con evidencias de su realización mediante convenios

Al respecto, con importante acierto la dirección de la Escuela Profesional mediante Oficio N° 279-2021-DEPE-VIRTUAL de fecha 15 de setiembre de 2021, en atención al Oficio Múltiple N° 014 – 2021- FCS/D-VIRTUAL, remitido por la decana anexando

el Oficio N° 137-2021-CPF-UNAC comunicando la presentación de hallazgos encontrados durante la visita de fiscalización virtual a la Facultad de Ciencias de la Salud, donde incorpora los siguientes lineamientos y actividades a ser incorporados en el Plan de mejora continua, destacando los siguientes:

1. Sugerir que la Comisión Académica, considere en el modelo educativo de la UNAC, los procesos de vinculación con la atención primaria de la salud y el enfoque de salud pública y comunitaria, en el contexto de pandemia, virus emergentes y la problemática clave de la salud y crítica de los sectores vulnerables en la Provincia Constitucional del Callao.
2. Sugerir que la Comisión Académica, considere en el modelo educativo de la UNAC, Proyectos multidisciplinarios para la formulación, ejecución y evaluación de proyectos de investigación. Los cuales fueron formulados, ejecutados e informados a través de la Dirección de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ciencias de la Salud, con un enfoque de mejora continua para obtener mejores resultados, se anexan proyectos e informes como evidencias de ejecución
3. Sugerir que la Comisión Académica, considere en el modelo educativo de la UNAC, capacitaciones permanentes para los docentes en la elaboración de guías o instructivos que permitan la unificación o estandarización de los instrumentos de gestión académica, administrativa y económica de la Escuela Profesional de Enfermería.

Comité Directivo de la Escuela

Con respecto al Comité Directivo de la Escuela Profesional de Enfermería, se sugiere priorizar en la actual fase de certificación y acreditación de la Carrera Profesional de Enfermería, emitir directivas y definir políticas académicas que permitan el logro de los objetivos curriculares, para que los espacios de socialización de la comunidad académica avance a formular la Propuesta de Actualización Curricular acorde a la realidad de la Universidad Nacional del Callao y su incidencia con la problemática sanitaria e integral de la Región Callao, Lima Metropolitana y el país.

3.1.3 ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA

BASE LEGAL: Artículo 47° del Estatuto UNAC 2015 y Artículo 21 del Reglamento de Organización y Funciones de la Facultad de Ciencias de la Salud (ROF – FCS) 2015, señala que: “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional.”, y otros.

De las actividades de monitoreo virtual; así como de las entrevistas virtuales y encuesta aplicada al responsable de la unidad orgánica mencionada, se ha determinado las siguientes observaciones y recomendaciones en base al diagnóstico desarrollado:

- a. La Escuela Profesional de Educación Física, no cuenta con áreas de formación continua y educación a distancia las cuales se rigen por su propio reglamento según corresponde.
- b. La Escuela Profesional de Educación Física, no desarrolla programas de segunda especialidad, según lo señalado en el artículo 48.5, del estatuto de la UNAC.

- c. La Escuela Profesional de Educación Física, no supervisa las actividades de tutoría, desarrollo estudiantil y emprendimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48.8, del estatuto de la UNAC
- d. La Escuela Profesional de Educación Física, no fomenta el espíritu emprendedor de la escuela para que los estudiantes sean capaces de crear y gestionar empresas, según lo señalado en el artículo 48.8, con la finalidad de generar cursos de capacitación para que los egresados sean trabajadores autónomos.
- e. La Escuela Profesional de Educación Física, no cuenta con las medidas o herramientas usadas para identificar los temas emergentes, según las tendencias y proporcionar análisis orientados a la competitividad regional, nacional e internacional, como señala el Artículo 48.9, del estatuto de la UNAC.
- f. La Escuela Profesional de Educación Física, no ha propuesto al Consejo de Facultad en primera instancia, los nuevos currículos y actualizaciones curriculares de la escuela, acorde con el modelo educativo institucional, según el Artículo 50.2, del estatuto de la UNAC.
- g. La Escuela Profesional de Educación Física, no ha elaborado directivas o definición de políticas académicas que permitan el logro de los objetivos curriculares, según lo establecido en el Artículo 50.3 del estatuto de la UNAC.
- h. La Escuela Profesional de Educación Física, no ha designado coordinadores de segunda especialidad, según lo señalado en el Artículo 53.7 del estatuto de la UNAC.
- i. La Escuela Profesional de Educación Física, no ha implementado el modelo educativo en la Escuela Profesional a su cargo, según el artículo 53.10.
- j. Se recomienda publicar en el Portal Web de Transparencia UNAC las competencias y funciones específicas de la Escuela Profesional de Educación Física, reconocer y apoyar la participación de estudiantes en la organización y logros de sus objetivos en los centros o círculos de estudios académicos. Además de enriquecer el Modelo Educativo Universitario UNAC basándose en las teorías de investigación acción participativa y otros, que se vinculan con los procesos de atención primaria de la salud y el enfoque de salud pública y comunitaria, con la actividad del deporte masivo y la normatividad que involucra estas actividades en diferentes ámbitos sociales, económicos y laborales. Así como aumentar la participación y destacar en las campañas, las actividades deportivas a nivel regional y metropolitano, por parte de los estudiantes acreditados por la Escuela.

3.1.4 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

Base Legal: Artículo 62, “La Unidad de Investigación es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad.”.

De las actividades de monitoreo virtual, así como de las entrevistas y encuesta aplicada al responsable de la Unidad Orgánica mencionada se puede valorar los siguientes hechos académicos y administrativos:

- a. La Unidad no cuenta con un diagnóstico situacional, ni informe de evaluación del personal administrativo, desde el 2018 hasta la fecha.
- b. Se viene haciendo uso de los anteriores convenios, no se ha proporcionado evidencia de que se hayan propuesto al Consejo de Facultad nuevos convenios 2021 a 2023 horizonte del PEI con organismos nacionales e internaciones y con otras Universidades, relacionado con investigación. Sin embargo, al solicitar documentación a otras unidades orgánicas se ha podido evidenciar que a nivel de Facultad si existen convenios con otras entidades, convenio internacional con la Universidad ALCALA Y ASPEFEEN y otras entidades universitarias internacionales.

- c. Se han planificado programas de formación especializada para investigadores, pero no existe claridad en la respuesta sobre la ejecución de los mencionados programas.
- d. No han sido publicados trabajos de investigación y tesis en revistas UNAC o revistas indexadas. Sin embargo, la dirección de la unidad posee importantes credenciales en materia de investigación que con apoyo de la facultad se podrían facilitar las publicaciones, para ello se requiere de nuevas investigaciones y artículos de investigación multidisciplinaria, preferentemente.
- e. No se han desarrollado investigaciones inter y/o multidisciplinarias por no contar con una Directiva que la regule, según manifiesta la entrevistada, quien señala que la facultad cuenta con docentes de todas disciplinas. Se aprecia que durante el año 2017 en las tesis publicadas en el portal web y otros, que no se aplicó el software anti-plagio, así también no se tiene claridad en cuanto a la estandarización institucional en relación a las normas técnicas o reglas de escritura científica para la citación, referencias y presentación. Esta situación ha cambiado en el año 2020 y 2021, pues se ha convertido en un requisito indispensable para aprobar los proyectos de investigación, es un importante avance.
- f. Además de lo formativo. No se cuenta con un plan de desarrollo de la investigación científica y tecnológica en el marco del Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano (PNCTI) 2016-2021. Sin embargo, en la facultad se ha aprobado en el 2020 y vigente en el 2021 un Plan Anual de Investigación.

3.1.5 UNIDAD DE POSGRADO

Base Legal: Artículo 54° del Estatuto UNAC 2015 y Artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones de la Facultad de Ciencias de la Salud (ROF – FCS) 2015, señala que. “La Unidad de Posgrado, es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad. Está integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado.”, y otros.

De las actividades de monitoreo virtual, así como de las entrevistas virtuales y encuesta aplicada al responsable de la unidad orgánica mencionada, se ha determinado las siguientes recomendaciones en base al diagnóstico desarrollado:

- a. Diseñar y actualizar los currículos de estudios de posgrado en concordancia con las necesidades de la región y del país.
- b. Desarrollar directivas o lineamientos en cuanto al diseño, organización y funcionamiento de las áreas de formación Continua y educación a Distancia”.
- c. La Unidad de Posgrado en los dos últimos años no ha aprobado en primera instancia las propuestas curriculares y nuevos proyectos de programas de posgrado.
- d. Emitir directivas y políticas académicas que permitan el logro de objetivos curriculares.
- e. Procurar la reingeniería para la activación de los programas de posgrado que se encontraban inactivos o de menor demanda, en función a las nuevas tendencias de la salud pública, comunitaria y los riesgos a la salud y al ambiente que afectan

a la persona humana, la familia y la colectividad. Esto en el espacio que ha establecido el Estatuto, la organización de foros y actividades académicas orientadas a identificar temas emergentes y urgentes.

- f. Desarrollar contenido de investigación científica y tecnológica, y que estos temas, estén en concordancia con la línea de investigación de la Universidad y de la facultad, que puedan ser desarrollados como tesis por los doctorandos y maestrandos, en concordancia con los institutos y unidades de investigación, para seguir orientando y potenciando el sistema de investigación extrauniversitario.
- g. Disponer la publicación del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Unidad en el Portal Web de Transparencia de la UNAC, así como su respectiva Resolución que lo aprueba.
- h. Alinear el MOF debidamente con los Instrumentos de gestión de la UNAC.

3.1.6 CENTRO DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

BASE LEGAL: Artículo 65° del Estatuto UNAC 2015 “El Centro de Extensión y Responsabilidad Social de cada Facultad desarrolla actividades de extensión y proyección que competen a la responsabilidad social de la Facultad. Está a cargo de un docente ordinario de la Facultad.

De las actividades de monitoreo virtual, así como de las entrevistas y encuesta aplicada al responsable de la Unidad Orgánica mencionada se puede valorar los siguientes hechos académicos y administrativos:

- a. Cuenta solamente con una secretaria, advirtiéndose que requieren de mayor cantidad de personal.
- b. En los planes operativos de la línea base se coordinaba con el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión (HNDAC) del Callao para la realización de conferencias y cursos con fines de capacitación, para estudiantes y trabajadores del Hospital. Esta actividad se ha estancado por la pandemia.
- c. Se logró verificar que el Centro no cuenta con el Plan Anual de Extensión y Responsabilidad Social en los períodos 2017 y 2018. Durante 2020 y 2021 no se ha remitido evidencia.
- d. No se llevaron a cabo actividades deportivas de manera conjunta con organizaciones o instituciones públicas; por pandemia estas actividades estaban prohibidas y en el 2021 restringidas, sujetas a protocolos y autorizaciones, no se evidencia estas gestiones.
- e. No se realizaron exposiciones, concursos, ferias y juegos florales con participación de la comunidad regional. Por pandemia estas actividades estaban prohibidas y en el 2021 restringidas, sujetas a protocolos y autorizaciones, no se evidencia estas gestiones
- f. No fueron realizados eventos públicos sobre política universitaria, local, regional, nacional e internacional. A la fecha no se ha logrado integrar la problemática del Callao, de contaminación por metales pesados y gases contaminantes que afectan la salud y el ambiente, en los planes de la facultad.

- g. Se encuentra pendiente un plan con procedimientos para establecer un Centro de Asistencia Social en caso de Desastres Naturales, sin embargo, no existe evidencias de desarrollo de planes y acciones. conforme a lo dispuesto por la ley 29664 Ley del Sistema Nacional de gestión de Riesgos de Desastre.
- h. De los Informes de Actividades Desarrolladas y vista las redes sociales y la web de la facultad durante la gestión 2020 y 2021 a la fecha no se ha proporcionado u obtenido mayor evidencia, sobre el cumplimiento de las actividades de responsabilidad social.
- i. Se recomienda desarrollar actividades deportivas de manera conjunta con organizaciones o instituciones públicas.
- j. Se recomienda realizar exposiciones, concursos, ferias y juegos florales virtuales con participación de la comunidad regional, por lo menos para su articulación en el territorio de la UNAC- FCS.

3.1.7 INSTITUTO DE ALTO NIVEL

BASE LEGAL: Artículo 66° del Estatuto UNAC 2015 y Artículo 33 del Reglamento de Organización y Funciones de la Facultad de Ciencias de la Salud (ROF – FCS) 2015, señala que: “Los Institutos de Alto Nivel son creados conforme a la naturaleza de sus fines, a efectos de desarrollar diseños, tecnologías, metodologías y sistemas compatibles con el desarrollo económico, industrial y social de la Región Callao y del país en general.”, y otros.

De las actividades de fiscalización virtual, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Unidad mencionada se puede valorar los siguientes hechos académicos y administrativos:

- i. No se ha culminado un proyecto para desarrollar los diseños, tecnologías, metodologías y sistemas que sean a su vez compatibles con el desarrollo económico, industrial y social de los ámbitos de influencia y relevancia educativa de la Universidad en la sede de Callao y no se ha proporcionado evidencias de su funcionamiento y operatividad del Instituto.

3.1.8 OFICINA DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN

BASE LEGAL: Artículo 243° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) UNAC 2017 “la Oficina de Calidad Académica y Acreditación se encarga de planificar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las normas de acreditación, así como de los Sistemas de Evaluación y de Gestión de la Calidad de la Facultad.”, y otros.

En el Art. 65° del Reglamentos de Organización de Funciones (ROF) UNA 2018 “La Unidad de Evaluación de la Calidad Universitaria es la unidad responsable de diseñar los lineamientos, normas y políticas de evaluación de la calidad en la UNAC, así como dirigir, supervisar y evaluar su aplicación, ...”.

De las actividades de fiscalización virtual, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Unidad Orgánica mencionada se puede valorar los siguientes hechos académicos y administrativos:

- a. No se cuenta con documentos actualizados al año 2019 sobre las auditorías internas de calidad realizadas a las carreras profesionales, programas de posgrado y a las unidades administrativas de la Facultad.

- b. No se ha culminado a marzo del 2020 con el cumplimiento de los indicadores de calidad y de los Planes de Mejora establecidos para cada una de las áreas de la Facultad.
- c. Al año 2020 y 2021 devino en un saludable esfuerzo de planeamiento y gestión por procesos, que es un mérito a resaltar en los esfuerzos por la renovación de la acreditación SINEACE y la consolidación de la certificación ISO 20000-1. Esto constituye un importante paso de avance en el tema de la calidad. Para ello esta oficina constituye una fortaleza de la facultad, pero requiere de mayor apoyo institucional interno y de la administración central, a fin de concretar sus objetivos propuestos.

3.1.9 OFICINA DE TUTORÍA Y DESARROLLO DEL ESTUDIANTE

BASE LEGAL: Artículo 246° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) UNAC 2017 “La Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante se encarga de diseñar y poner en práctica los programas de tutorías; así como los programas de desarrollo del estudiante, promoviendo el emprendimiento empresarial.”, y otros.

Se verifica en el nuevo ROF 2018 que no se establece las funciones y competencias de la Oficina de Tutoría y Desarrollo del estudiante. Sin embargo, desde el 2019, 2020 y hasta la fecha ha logrado establecer sistemas propios de tutoría, que merece fortalecer los esfuerzos del área, en beneficio de los estudiantes y docentes.

De las actividades de fiscalización virtual, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Unidad Orgánica mencionada se pueden valorar los siguientes hechos académicos y administrativos, a superar para fortalecer lo avanzado:

- a. Se cuenta con un Plan de Tutoría y Desarrollo del Estudiante.
- b. La Oficina no cuenta con personal administrativo, a pesar de necesitarlo, se encuentra en proceso una propuesta al Consejo de Facultad sobre este tema.
- c. Las Directivas o Lineamientos para evaluar los programas de asesoría y tutoría, al igual que la Directiva sobre el funcionamiento de la Oficina, se debería socializar con el personal docente y no docente, en el espacio virtual y remoto.
- d. El entrevistado mostró evidencias que se viene cumpliendo con el inciso g) del artículo 248° del Reglamento de Organización y Funciones UNAC que dice: “g) Evaluar el desempeño de los profesores evaluadores y otorgar la Constancia de Cumplimiento, por cada Semestre.”
- e. La Oficina no ha evidenciado que cuenta con un Diagnóstico Situacional 2020 y 2021, donde se logren apreciar las debilidades a superar en el horizonte del PEI al 2023 de la facultad.

3.1.10 CENTRO DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

BASE LEGAL: Artículo 254° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) UNAC 2017 “El Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios es el órgano de la Facultad encargada de administrar los programas de producción de bienes y prestación de servicios de la especialidad de la Facultad; asimismo desarrollar productos y servicios, que permitan generar recursos económicos favorable al bienestar y desarrollo de la Facultad.”, y otros.

Artículo 54 Reglamento de Organización y Funciones de la Facultad de Ciencias de la Salud (ROF – FCS) 2015 señala que: “El Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Facultad de Ciencias de la Salud es un órgano apoyo académico que está a cargo de un docente ordinario.”

Se verifica en el nuevo ROF 2018 y el vigente a la fecha, que no se establece las funciones y competencias de los Centros de Producción de bienes y prestación de servicios de manera articulada con los instrumentos de gestión de la facultad, pues se le confunde con la oferta educativa de segunda especialidad o posgrado, en el comentario de los entrevistados.

De las actividades de fiscalización virtual, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Unidad Orgánica mencionada se puede valorar los siguientes hechos académicos y administrativos:

- a. No se cuenta con un proyecto aprobado para la producción de bienes y prestación de servicios en temas de la Facultad de Ciencias de la Salud, que beneficie de manera recíproca a la Universidad y al público interno y externo, tales como clínicas, tópicos, gimnasios, centros de rehabilitación y alto desempeño deportivo, y otros vinculados a actividades deportivas y salud.

3.1.11 OFICINA DE PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y ECONOMÍA

BASE LEGAL: Artículo 230° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) UNAC 2017 “La Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía es la encargada de la planificación, gestión documentaria y económica de la Facultad, en función a la información de las necesidades operativas de todas las dependencias de la Facultad y de los lineamientos de gestión indicados establecidos por el Decano. Es dirigida por un jefe, que es un profesor ordinario, designado por el Decano por un período de dos (02) años.”, y otros.

Se verifica en el nuevo ROF 2018 y el vigente a la fecha para el periodo de fiscalización que existe la Oficina de planificación y presupuesto. Que, esta realiza denodados esfuerzos por constituirse en una Unidad que forme parte del Sistema de Planeamiento Universitario, como en materia de presupuesto, en este último campo de acción tiene mayores dificultades, pues depende de las acciones de la administración central de la universidad.

- a. Se verificó que se elaboró en el 2019 y aprobó en el 2020 el Plan Operativo de la Facultad, al igual que su control de ejecución; se cuenta con un Plan Estratégico de la Facultad actualizado y alineado al Plan Estratégico UNAC 2020 – 2023.
- b. No se ha evidenciado o se ha proporcionado un anexo de los indicadores concretos de la programación de actividades estratégicas, solo está en términos generales, como por ciento, y otros, sin mayor detalle de las metas.
- c. No se ha evidenciado que cuenta con documentos actualizados de los estudios de necesidades de crecimiento de la facultad, así como de los proyectos de inversión, de acuerdo al Plan de Desarrollo de la Facultad. Solo se cuentan con los proyectos antiguos al 2019 respecto al ascensor o rampa para minusválidos y otras observaciones.

3.2 FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

3.2.1 CONSEJO DE FACULTAD

Artículo 176° del Estatuto. El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Unidad Orgánica mencionada se puede valorar los siguientes hechos académicos y administrativos:

- a. De la información verificada en el portal de transparencia estándar de la facultad por la Comisión Permanente de Fiscalización que en los meses de enero a diciembre del año 2020 solo se han registrado 11 actas en la web correspondientes a las sesiones numeradas del consejo de facultad, por lo que no se ha proporcionado evidencia del cumplimiento del artículo 181°, que en los meses de enero a diciembre del año 2021 solo se han registrado 35 actas en la web correspondientes a las sesiones numeradas del consejo de facultad, y según información proporcionada por la autoridad entrevistada, a la fecha de la entrevista, se tiene 14 ordinarias y 8 extraordinarias correspondiente al 2021, por lo que no se ha proporcionado evidencia del cumplimiento del artículo 181° en el período comprendido de enero a setiembre del año 2021.
- b. Además, en dicha fechas y años no se cumple con el principio de publicidad, exigible a los actos administrativos públicos, ya que con considerable retraso a partir del 10 de noviembre del 2020 se registró la primera acta correspondiente al año 2020; también se ha de ver en el portal que el acta N° 4 en adelante ha sido registrada con fecha 10 de enero del 2021, correspondiente a la sesión ordinaria de consejo de fecha 15 de octubre del 2020.

3.2.2 EL DECANATO DE LA FIARN

Artículo 187 del Estatuto. El decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley, cuyas fortalezas y debilidades identificadas a ser superadas mediante procesos de mejora continua, son las siguientes:

- a. Se ha evidenciado una mejora sistemática desde el año 2018, que es la línea de base de la presente acción de fiscalización en esta facultad, con importantes avances a la fecha que han superado los hechos académicos y administrativos identificados como problemas o cuellos de botella. Así hoy se cuenta con políticas institucionales aprobadas, grupos de calidad constituidos y se ha entrado a un proceso para la certificación ISO 20001-2018. La Unidad de Posgrado se encuentra después de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Salud entre las que tienen mayor sostenibilidad en cobertura estudiantil multidisciplinaria y cuota suficiente de estudiantes para dictado del curso. La FIARN es la primera facultad de la universidad en ejecutar actividades de responsabilidad social universitaria y en representación de la UNAC ante los diversos espacios de concertación, públicas o privadas, en particular ante la municipalidad provincial y distrital de la Región Callao, en Lima Metropolitana y otros espacios nacionales.
- b. No existe evidencia de que se haya desarrollado, controlado e implementado políticas de formación profesional.

- c. No existe evidencia de que se haya organizado y llevado a cabo los procesos de acreditación de la Escuela Profesional del Ingeniera ambiental y recursos naturales ante el SINEACE.
- d. No se cuenta con evidencia de que se haya propuesto al Consejo de la Facultad para su aprobación al Plan de Desarrollo Estratégico y el Plan Anual de Funcionamiento a la fecha de la entrevista.
- e. No se cuenta con evidencia de que se haya propuesto al Consejo de Facultad para su aprobación el Reglamento Académico y el Manual de Organización y Funciones de la Facultad y otras normas y elevar al Consejo Universitario para su ratificación.
- f. No se cuenta con evidencia de que se haya propuesto al Consejo de Facultad para su aprobación el Plan de Investigación y el Plan de Extensión y Responsabilidad Social Universitaria de la Facultad.
- g. No se cuenta con evidencia de que se haya propuesto al Consejo de Facultad la creación, fusión, supresión o reorganización de la Escuela Profesional, Departamentos Académicos, Unidades de Extensión Universitaria, Centros e Institutos, Unidades de Posgrado y de otras unidades.
- h. En opinión de la decana existe tres principales problemas a ser superados: “Contar con una Plana docente que cubra la parte académica y administrativa de la Universidad”, “Contar con Personal administrativo suficiente y capacitado con las competencias para el área de trabajo designado a la facultad para las diferentes unidades y oficinas administrativas” y “Contar con Equipos de Laboratorio de calidad y los necesarios para que los estudiantes desarrollen sus investigaciones y/o tesis de Calidad”.
- i. La Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales sugiere: “Que todas las plazas de contratados se pongan a concurso público a fin de contar con docentes nombrados en las unidades y comisiones de la FIARN y consolidar la carga no lectiva oportunamente”.

3.2.3 ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL

Artículo 47. “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional”; cuyas fortalezas y debilidades identificadas a ser superadas mediante procesos de mejora continua, son las siguientes:

- a. No existe evidencia de que se estén desarrollando programas académicos de segunda especialidad y educación a distancia, con el propósito de actualizar los conocimientos profesionales en aspectos teóricos y prácticos de una disciplina, o desarrollar o actualizar determinadas habilidades y competencias de los egresados.
- b. No existe evidencia de que se estén identificando y pronunciando sobre los temas emergentes.

- c. No existe evidencia de que se esté fomentando el espíritu emprendedor de la escuela para que los estudiantes sean capaces de crear y gestionar empresa, en materia formativa, directa o complementaria a la formación profesional.
- d. No existe evidencia de que se haya identificado y pronunciado, con medidas o herramientas, sobre temas emergentes, según las tendencias y con ello haber proporcionado análisis orientados a la competitividad regional, nacional e internacional.
- e. Se constata un avance con la reciente aprobación de la política institucional de la facultad, sin embargo, no se evidencia de que se esté emitiendo directivas y definiendo políticas académicas, que permita el logro de los objetivos curriculares.
- f. No se nos ha proporcionado evidencia de la designación de los coordinadores de segunda especialidad, y educación a distancia.
- g. No contamos con evidencia que se esté cumpliendo todos aquellos acuerdos del comité directivo, expresados a través de un instrumento de planificación y evaluación.
- h. La Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental sugiere que “todo docente que asuma [mayor] responsabilidad, debiera permitirse que los niveles de docentes con categoría de docentes auxiliares con años de experiencia puedan asumir responsabilidades, lo mismo con los docentes a tiempo parcial puedan pasar a tiempo completo”.

3.2.4 DEPARTAMENTO ACADEMICO

Artículo 71. “Los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades”; cuyas fortalezas y debilidades identificadas a ser superadas mediante procesos de mejora continua, son las siguientes:

- a. Se evidencia una activa participación de los docentes en el espacio gremial-académico, sin embargo, se debilita en cuanto se les propone las responsabilidades de dirección, como se da el caso en este departamento académico.
- b. No se ha evidenciado actividades de elaboración y evaluación del plan operativo del departamento académico.
- c. Limitados procesos de evaluación de personal docente y no docente, solo se realizan estas actividades con la tradicional evaluación virtual estudiantil sin evidencia de un adecuado uso y aplicación de los resultados.
- d. Se cumple con proponer la plaza docente para concurso público de contrato y nombramiento, sin embargo, la cantidad de docentes es limitada e inferior a lo realmente requerido, lo que genera fuertes problemas de operatividad académica y administrativa.

- e. No se ha proporcionado evidencia de que él informe semestral al decano de todas las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus funciones se haya realizado en la forma y modo establecido en el estatuto.

3.2.5 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

Artículo 62° del Estatuto. “Es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad. Está dirigido por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano”; cuyas fortalezas y debilidades identificadas a ser superadas mediante procesos de mejora continua, son las siguientes:

- a. No se ha logrado conformar con docentes que cumplan el requisito estatutario y la composición del equipo directivo de investigación con especialidad requerida conforme a la normativa. El Comité Directivo no cuenta con cuatro (04) docentes investigadores, con trabajo de investigación vigente en las líneas de investigación de la Facultad, manteniendo una proporción no menor del 50% de docentes de la especialidad de la Facultad.
- b. Limitada cantidad de proyectos de investigación; en el año 2020 no presentaron proyectos de investigación, y en el año 2021 solo se presentaron 02 proyectos.
- c. No se ha encontrado evidencia de que se haya propuesto al Consejo de Facultad la actualización del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la unidad.
- d. No se nos ha proporcionado evidencia de que se haya propuesto al Consejo de Facultad, convenios con organismos nacionales e internacionales y con otras Universidades relacionados con la investigación en el período comprendido desde el año 2020 hasta la fecha de la entrevista.
- e. No existe evidencia de se haya planificado programas de formación especializada para investigadores en el período comprendido desde el año 2020 hasta la fecha de la entrevista.
- f. No se nos ha proporcionado evidencia de que se haya ejecutado programas de formación especializada para investigadores.
- g. No existe evidencia de trabajos de investigación y tesis que se hayan publicado en revistas UNAC, a pesar de que se cuenta con un docente dedicado a ello.
- h. No existe evidencia de que se haya desarrollado investigaciones multidisciplinarias en la facultad.
- i. En opinión de la unidad de investigación, los principales problemas actuales son: “Gestión en épocas de confinamiento social por la pandemia: La presente gestión se inicia en el año 2020, de inmediato se nos vino el confinamiento, motivo por el cual el año 2020 no se tuvo resultados esperados”. La gran mayoría de docentes que no cumplimos con los requisitos para ser Jurado de proyectos de investigación y asesor de tesis”.

3.2.6 UNIDAD DE POSGRADO

Artículo 54° del Estatuto. “Es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad”. Se cuenta con una sola maestría “Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible”, está integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado; cuyas fortalezas y debilidades

identificadas a ser superadas mediante procesos de mejora continua, son las siguientes:

- a. Constituye una fortaleza la sostenibilidad y cobertura permanente de la maestría “Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible”, que imparte la FIARN.
- b. Los planes de estudio, según documentación proporcionada están actualizados, según “Resolución N° 517-2020-CEPG-UNAC, del 29.12.2020- anexo estructura de planes de estudio maestría y doctorado” y la Resolución de Consejo Universitario N° 440-2019-CU.- 11 de noviembre de 2019.
- c. En cuando a la participación y asistencia a las sesiones del Concejo de Facultad, en calidad de invitados con voz, no se ha proporcionado evidencia de haber asistido, sin embargo, la directora entrevistada manifiesta que: “La Unidad de Posgrado no ha sido convocada a ninguna Sesión de Consejo de la Facultad” hasta la fecha de la entrevista.
- d. Las Líneas de Investigación están coordinadas y articuladas con la Escuela de Posgrado, se tiene la Resolución Rectoral N° 1100-2018-R.- Callao, 20 de diciembre de 2018. líneas de investigación maestría - UPG- FIARN.
- e. No se ha encontrado evidencia de que el Comité Directivo haya aprobado directivas o lineamientos internos sobre el diseño, organización y funcionamiento de las áreas de Formación Continua y Educación a Distancia. Sin embargo, la Directora entrevistada manifestó que se encuentran en proceso de elaboración en coordinación con la Escuela de Posgrado, de cual tiene coordinación funcional.
- f. No se ha encontrado evidencia de que el Comité Directivo haya diseñado y actualizado los currículos de manera concordante con las necesidades de la región y del País, durante los años 2020 y 2021 hasta la fecha de la entrevista.
- g. No existe evidencia de que haya realizado estudios para medir o determinar necesidades de la región y del país para diseñar nuevos currículos de estudios de pos grado en el período comprendido desde el año 2020 y 2021.
- h. No existe evidencia de que se haya aprobado, por el Comité Directivo en primera instancia, nuevos proyectos de programas de posgrado.
- i. La graduación de las diversas promociones, constituye un visible cuello de botella, que en los dos últimos semestres se empieza a atender aun con suma debilidad.
- j. En opinión de la unidad de posgrado, los dos principales problemas actuales son: “.- La limitada interacción docente – estudiante, porque no se visualizan en el momento de la actividad académica”, “Conectividad en la red usada por los estudiantes es baja” y “La baja participación de los estudiantes durante la clase”, se puede apreciar que esta problemática está relacionada a la problemática de las plataformas, metodología y soporte tecnológico para una adecuada y eficaz enseñanza-aprendizaje híbrida, en el actual contexto de la emergencia sanitaria.

3.2.7 SECRETARIA ACADEMICA

Según el estatuto del 2017 y el MOF publicado en el portal de la FIARN, el Secretario Docente coordina, ejecuta y supervisa las actividades de apoyo al Consejo de Facultad y al Decano. Se constata que estos instrumentos se encuentran desfasados y con normas legales que han sido derogadas en el caso del MOF de la FIARN que

corresponde a la anterior Ley Universitaria N° 23733. Estas debilidades identificadas y que serán superadas mediante procesos de mejora continua, son las siguientes:

- a. No se ha proporcionado evidencia de que se haya desarrollado un diagnóstico situacional de la secretaría académica de la facultad, dentro del marco actual de la emergencia sanitaria por COVID-19.
- b. No existe evidencia de que se haya realizado una evaluación del personal administrativo y a su vez que haya sido remitido a la Alta Dirección, durante el año 2020 y 2021.
- c. No se ha proporcionado evidencia de que se coordinó con el Director de Escuela, las plazas docentes para los concursos públicos de contrato y nombramiento, según las necesidades de la Facultad.
- d. En opinión de la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales los dos principales problemas actuales son: “La baja conectividad mediante el INTERNET, y Equipos (laptop y/o CPU) desfasados” y “La adquisición de nuevos equipos y/o buen servicio técnico de parte de la OTIC”.
- e. La Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales sugiere: “Capacitación al personal, de parte de la Universidad”.

3.2.8 OFICINA DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN

“La oficina de calidad académica y de acreditación, es aquel órgano de apoyo académico de la Universidad, que se encarga de planificar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas, normas, procedimientos estructurados e integrados de los sistemas de evaluación y de gestión de la calidad universitaria, para lograr la autoevaluación, autorregulación y acreditación”; cuyas fortalezas y debilidades identificadas a ser superadas mediante procesos de mejora continua, son las siguientes:

- a. No existe evidencia de que se haya desarrollado un diagnóstico situacional de la oficina de calidad académica y de acreditación de la facultad, dentro del marco actual de emergencia sanitaria nacional por COVID-19.
- b. No se ha proporcionado evidencia de que los programas de capacitación en sistemas de gestión de calidad y de auditoría, que han sido propuestos por la unidad de capacitación y gestión de calidad universitaria se hayan aplicado o concretado; sin embargo, la DUGAC ha solicitado la actualización de los jefes de las Oficinas de Calidad Académica y Acreditación, la solicitud de los datos de los miembros de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación, con sus horarios correspondientes y la copia del correo “Ciclo de Webinars 2021” del SINEACE.
- c. No existe evidencia de que se haya implementado un cronograma de autoevaluación propuesto por la unidad de evaluación y gestión de la calidad universitaria. No obstante, han planificado realizar una capacitación a los docentes universitarios, con la finalidad de descubrir cuáles son sus capacidades para este efecto.
- d. No se ha proporcionado evidencias de haberse concretado una eficiente realización de auditoría interna de calidad, desarrolladas en las carreras profesionales, programas de posgrado y en las unidades administrativas. Sin embargo, en el año 2020 y 2021 realizaron fiscalización de manera parcial, evidenciado en tres informes técnicos la mejora de los estándares.

- e. En opinión de la Oficina de calidad académica y de acreditación los tres principales problemas actuales son: Definir con claridad “los roles del Comité de Calidad y del Comité Interno de Calidad”, “Mayor comunicación con la DUGAC”, ya que “cuentan con pocos docentes de tiempo completo, los mismos que se encuentran en varias Subcomisiones de Calidad, quienes disponen de poco tiempo para cada una de ellas”. Importantes esfuerzos y propuestas que explican la realidad problemática que debe superarse para contribuir a la mejora continua.

3.2.9 BIBLIOTECA ESPECIALIZADA

BASE LEGAL: Artículo 249° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) UNAC 2017 “la Biblioteca Especializada es el órgano encargado de los servicios de préstamo de material bibliográfico, así como coordinar la implementación necesaria”, y otros.

- a. La biblioteca especializada cuenta con colecciones bibliográficas, físicas y virtuales relacionadas con la línea de estudio de la facultad de Ingeniería ambiental
- b. Cuenta con dos trabajadores administrativos.
- c. Cuenta con acceso a la biblioteca virtual gestionado por la biblioteca central de la UNAC.
- d. La presente oficina no cuenta con un diagnóstico situacional.
- e. La biblioteca Especializada no tiene acceso a redes pública ni privadas, nacional e internacional, ni con otras bibliotecas especializadas del sistema universitario.
- f. Actualmente estos servicios ofertados por la presente unidad están siendo atendidos de manera remota y semi presencial como la remisión de la Constancia de no adeudar libros y recepción de libros donados para el trámite del diploma de bachiller y título.
- g. Se requiere la renovación de estantes, muebles, escritorios, equipos y materiales para la conservación del acervo bibliográfico.

3.2.10 OFICINA DE TUTORIA Y DESARROLLO DEL ESTUDIANTE

BASE LEGAL: Artículo 246° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) UNAC 2017 “La Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante se encarga de diseñar y poner en práctica los programas de tutorías; así como los programas de desarrollo del estudiante, promoviendo el emprendimiento empresarial.”, y otros.

De las actividades de fiscalización virtual, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Unidad Orgánica mencionada se pueden apreciar los siguientes hechos académicos y administrativos, a superar para fortalecer lo avanzado:

- a. La oficina no cuenta con un diagnóstico situacional aprobado por el consejo de facultad.
- b. No se cuenta con el detalle de la información acerca de los casos detectados que han presentado mejoría en su rendimiento académico por parte de los estudiantes.
- c. No cuenta con recursos humanos para el apoyo administrativo de la oficina; no existe evidencia de coordinación con el servicio de psicología para la atención de casos con problemas psicológicos, estrés académico y problemas sociales que afecten al rendimiento académico del estudiante de pregrado.
- d. Se cuenta con una directiva sobre el funcionamiento de la oficina.
- e. No se registra evidencia de actividades para el seguimiento de los casos detectados de bajo rendimiento académico a los estudiantes que llevan más de 5 años estudiando en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.

3.2.11 CENTROS DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

BASE LEGAL: Artículo 254° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) UNAC 2017 “El Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios es el órgano de la Facultad encargada de administrar los programas de producción de bienes y prestación de servicios de la especialidad de la Facultad; asimismo desarrollar productos y servicios, que permitan generar recursos económicos favorable al bienestar y desarrollo de la Facultad.”, y otros.

De las actividades de fiscalización virtual, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Unidad Orgánica mencionada se puede valorar los siguientes hechos académicos y administrativos, a superar para fortalecer lo avanzado.

- a. El Centro de Producción no cuenta con un plan de trabajo para el desarrollo de los programas de producción de bienes y prestación de servicios.
- b. No cuenta con personal administrativo.
- c. No se ha desarrollado programas de producción de bienes y prestación de servicios dentro del marco actual del estado de emergencia sanitaria nacional por covid-19, como medida de soporte o apoyo al aprendizaje no presencial.

3.2.12 LABORATORIOS Y TALLERES

BASE LEGAL: Artículo 253° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) UNAC 2017 “Los laboratorios complementan la parte práctica de las asignaturas y forman parte del Currículo de estudios de una profesión, mientras que los Talleres funcionan en base de proyectos que se constituir en Centros de Prestación de Servicios.

De las actividades de fiscalización virtual, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Unidad Orgánica mencionada se puede valorar los siguientes hechos académicos y administrativos, a superar para fortalecer lo avanzado:

- a. Los laboratorios de la facultad, cuentan con protocolos de seguridad, señalización de entrada y salida, luces de emergencia, extintores. Sin embargo, debido al estado de emergencia y aislamiento social, los estudiantes de pre grado no tienen acceso de manera presencial a los laboratorios de la facultad.
- b. Los laboratorios no cuentan con un plan de mantenimiento para los equipos y máquinas.
- c. No se ha realizado ninguna adquisición de equipos y máquinas
- d. La presente unidad orgánica no cuenta con un diagnóstico situacional aprobado por Consejo de Facultad.

3.2.13 OFICINA DE PUBLICACIONES Y MARKETING

BASE LEGAL: Artículo 233° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) UNAC 2017 “La Oficina de publicaciones y Marketing es la encargada de coordinar y supervisar la impresión y publicación de los textos y documentos producidos en la facultad. Además del Marketing de los servicios ofertados de la facultad.

De las actividades de fiscalización virtual, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Unidad Orgánica mencionada se puede valorar los siguientes hechos académicos y administrativos, a superar para fortalecer lo avanzado:

- a. Se visualiza en la página web y en el aplicativo Facebook de la facultad, avisos y comunicaciones de eventos académicos. Así como la promoción de actividades académicas de capacitación de estudiantes y las actividades de extensión y responsabilidad social.
- b. No cuenta con un plan de marketing.

- c. La unidad orgánica no cuenta con personal administrativo, además no cuenta con ambiente de oficina y equipos electrónicos multimedia y material para el desarrollo de sus funciones.
- d. La unidad orgánica no cuenta con un registro estadístico de los avisos publicados en medios periodísticos, radiales y/o televisivos en los últimos 5 años.

3.2.14 OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES

BASE LEGAL: Artículo 235° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) UNAC 2017 “La Oficina de Tecnologías de la información y Comunicaciones se encarga de la transferencia virtual de la información, para favorecer las actividades académicas y administrativas, asimismo administra la plataforma de aulas virtuales.

De las actividades de fiscalización virtual, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Unidad Orgánica mencionada se puede valorar los siguientes hechos académicos y administrativos, a superar para fortalecer lo avanzado:

- a. La Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones FIARN, dispone de un sistema de información y de comunicación.
- b. No cuenta con infraestructura tecnológica, tampoco se ha formulado un sistema de protección de redes.
- c. La oficina no ha realizado innovación tecnológica de las plataformas virtuales.
- d. No se han formulado una política de seguridad en Hardware y Software.
- e. La Unidad Orgánica cuenta con personal administrativo, encargado en la administración de la plataforma Web de la FIARN.
- f. Se visualiza en el portal de transparencia de la Facultad información de las actividades académicas y administrativas programadas.

3.2.15 OFICINA DE LA COMISIÓN DE ADECUACIÓN CURRICULAR, COMPENSACIÓN Y CONVALIDACIÓN

BASE LEGAL: Artículo 69. Los órganos de asesoramiento de carácter permanente, están conformados por docentes, designados por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano por un periodo de dos (02) años y renovados sucesivamente en un 50% cada año. El reglamento de organización y funciones, indica la conformación de cada comisión, así como sus funciones.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación y de la fiscalización virtual en el mes de agosto - septiembre de 2021, se puede valorar lo siguiente:

- a. La autoridad entrevistada manifiesta, que desde el año 2016 hasta septiembre del año 2021, viene asumiendo el cargo de presidente de la CACCC de la FIARN. En referencia a lo indicado por el presidente, no cumpliría a lo citado por el artículo 69, del Estatuto, el cual señala que los docentes designados a los Órganos de Asesoramiento por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano son por un periodo de dos (02) años y serán renovados sucesivamente en un 50% cada año.
- b. La autoridad entrevistada manifiesta que en el año 2020 se atendieron 69 Expedientes de Convalidación y/o Compensación; 07 Expedientes de Adecuación Curricular 1998 - 2016 (cambio de plan) y dos (02) expedientes de traslado interno (Convalidación de Ingresantes por Otros Modalidades). Estos resultados se dieron considerando que la Universidad en el año 2020, no realizó examen de admisión por efectos de la pandemia del COVID-19.

- c. Según la información suministrada por la autoridad, en el año 2021 se atendieron 111 expedientes de Convalidación y/o Compensación y 16 expedientes de Adecuación Curricular. Cabe resaltar que la información se ha contabilizado del periodo comprendido enero – septiembre 2021, de acuerdo a la fecha que se realizó la entrevista.
- d. De la información suministrada a esta Comisión Permanente de Fiscalización, se cumplió con la adecuación, compensación y convalidación de las asignaturas en los años 2020-2021.
- e. La autoridad entrevistada manifiesta que no tiene un control de actas.
- f. La Comisión no ha elaborado ni presentado un Plan de Trabajo a la Decana de la Facultad.
- g. No se ha elaborado un diagnóstico situacional de la oficina aprobado por el consejo de la facultad dentro del marco actual del estado de emergencia sanitaria nacional por Covid-19. Sin embargo, la autoridad manifiesta, tomar las medidas necesarias cuando se retorne a las clases presenciales.
- i. El entrevistado manifestó que existe una falta de disponibilidad de horarios en los docentes miembros de la comisión.
- j. El entrevistado manifestó que existe falta de recursos humanos, como el de un asistente administrativo o secretarial.

3.2.16 OFICINA DE LA COMISIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS

BASE LEGAL: Artículo 69. Los órganos de asesoramiento de carácter permanente, están conformados por docentes, designados por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano por un periodo de dos (02) años y renovados sucesivamente en un 50% cada año. El reglamento de organización y funciones, indica la conformación de cada comisión, así como sus funciones.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Comisión de Grados y Títulos, y de la fiscalización virtual en el mes de agosto - septiembre de 2021, se puede valorar lo siguiente:

- a. La autoridad entrevistada manifiesta, que solo brindará información desde el año 2021, período en el que el profesor Carlos Tome Ramos asume el cargo de presidente. Con respecto a la gestión anterior Presidida por el Dr. Jorge Quintanilla Alarcón, año 2020, no se realizó entrega de cargo, tampoco brindó información en las oportunidades que solicitó el presidente.
- b. De la información suministrada por la Autoridad, se observa que en el año 2021 se emitieron 63 Dictámenes de Bachiller y 11 Dictámenes de Título Profesional en la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales. Teniendo un total de 74 expedientes correspondientes al año 2021.
- c. La autoridad entrevistada manifiesta que se han implementado nuevos mecanismos para la gestión de la información. Los alumnos que requieran solicitar el grado de Bachiller y Título Profesional en las diferentes modalidades, podrán informarse sobre los procedimientos, alcances y requisitos a través del portal de transparencia de la Comisión de Grados y Títulos, donde se encuentran publicados de acuerdo a las necesidades que requiera el alumno.
- d. La Comisión de Grados y Títulos, realiza sesiones ordinarias de manera virtual. La autoridad manifiesta que, desde enero del 2021 hasta septiembre del mismo año, la comisión tiene un control de 19 actas, de aprobación de Dictámenes de Grados y Títulos de la FIARN.
- e. El entrevistado manifestó que el personal administrativo que estaba al inicio de su gestión desconocía las actividades que se habían realizado dentro de la Comisión en el año 2020.

- f. El entrevistado manifestó que no se cuenta con un reglamento que permita responder en la modalidad virtual a los requerimientos de los egresados.

3.2.17 OFICINA DE LA COMISIÓN DE CONVENIO E INTERCAMBIO ACADÉMICO

BASE LEGAL: Artículo 69. Los órganos de asesoramiento de carácter permanente, están conformados por docentes, designados por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano por un periodo de dos (02) años y renovados sucesivamente en un 50% cada año. El reglamento de organización y funciones, indica la conformación de cada comisión, así como sus funciones.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Comisión de Convenio e Intercambio Académico, y de la fiscalización virtual en el mes de agosto - septiembre de 2021, se puede valorar lo siguiente:

- a. La autoridad entrevistada manifiesta, que en el año 2020 se realizó un (01) Convenio específico entre el Gobierno Regional del Callao y la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales-UNAC. Este convenio consiste en: CAPACITACION, INVESTIGACION y PRACTICAS PRE-PROFESIONALES.
- b. Según lo manifestado por la autoridad, la Comisión cuenta con un plan de trabajo, sin embargo, hasta diciembre del 2021 no se envió la información solicitada.
- c. La autoridad manifiesta que no cuenta con un Diagnóstico situacional de la oficina aprobado por el consejo de la facultad dentro del marco actual del estado de emergencia sanitaria nacional por Covid-19.
- d. La Autoridad manifiesta que no ha realizado sesiones ordinarias, extraordinarias con los miembros de la Comisión en los años 2020 y 2021, por lo tanto, no tiene un control de actas.
- e. Falta de personal secretarial para el apoyo de las labores que realiza la Comisión.
- f. Falta de infraestructura, la Comisión no cuenta con una oficina propia.
- g. Es preciso señalar que el presidente de la Comisión de Convenio e Intercambio Académico, se comprometió en remitir la información correspondiente a la entrevista de fiscalización virtual, al correo de la CPF, sin embargo, hasta la fecha de elaboración del presente informe, esta Comisión no recibió dicha información.

3.2.18 OTROS.

3.2.18.1 INSTRUMENTOS DE GESTION

- a. Los instrumentos de gestión de la Facultad, Plan de Desarrollo Estratégico (PDE), Manual de Procedimientos Administrativos (MAPRO), no se encuentran disponibles en el Portal de Transparencia UNAC o en el portal web de la Facultad. No existe evidencia que en el periodo años 2020 y 2021, se cuente con estos importantes instrumentos de manera explícita y pública, conforme a la actividad vigente.
- b. Respecto al Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 136-2016-CU del 20 de octubre de 2016, actualizado con la Resolución N°003-2019-CF-FIARN de fecha 07 de enero del 2019, con malla curricular vigente al año 2021. A la fecha de la visita no se nos ha proporcionado evidencia de la culminación del proceso de actualización para el siguiente período inmediato.

- c. En cuanto a la aprobación de la Programación Académica Anual y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas la autoridad entrevistada manifiesta que la “Programación se aprueba conforme a lo establecido, sin embargo, a lo que determine la matrícula es necesario reajustarlo, como se está en la etapa de implementación de sílabos por competencias aún no se encuentran aprobados”. Tenemos que, conforme a lo dispuesto por el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao “(...) la programación académica semestral, de cada escuela profesional, es aprobada por el Consejo de Facultad a propuesta del Comité Directivo o Director de la Escuela Profesional, en coordinación con los Directores de los departamentos académicos”. No se nos ha proporcionado evidencia de los cumplimientos en modo y tiempo oportuno, como lo establece el numeral 180.4. del artículo 180° del Estatuto de la Universidad aprobado mediante Resolución N° 02- 2015-AE-UNAC, de fecha 02 de julio 2015, actualizado al 2020 que dispone “(...) Aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los Planes Individuales de Trabajo de los docentes y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico”.
- d. Según la información suministrada por la autoridad entrevistada se encuentra en proyecto el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Facultad. No ha sido propuesto por la decana para su aprobación por el Consejo de Facultad la actualización del Reglamento Académico y el Manual de Organización y Funciones. Indica que se encuentran próximos a ser aprobados. No existe evidencia fehaciente que haya sucedido la discusión y aprobación de dichos instrumentos de gestión en la administración de la Facultad y el Consejo de Facultad, situación que amerita la información sustentatoria de los plazos en materia de cumplimiento del Plan de Trabajo Individual (PTI), conforme a lo dispuesto por la normatividad interna vigente.
- e. De conformidad con la autoridad entrevistada fue presentado por la Oficina de Capacitación Docente al Consejo de Facultad para su aprobación el Plan Anual de Capacitación para Docentes, en cuanto al Plan Anual de Capacitación para Personal no Docente se considera lo establecido por la Oficina de Recursos Humanos. No existe evidencia fehaciente que haya sucedido la discusión y aprobación de dichos instrumentos de gestión en la administración de la Facultad y el Consejo de Facultad, situación que amerita mayor información sustentatoria, es en razón de ello que no se cumple lo dispuesto por el numeral 180.8. del artículo 180° del Estatuto, que dice “Aprobar un mes antes de la culminación del año académico el Plan Anual de Capacitación para docentes y no docentes, de acuerdo a las necesidades de formación docente, líneas de investigación y al Plan de Desarrollo Estratégico de la Facultad.” Situación, que no ha obtenido evidencia de contar con un plan de desarrollo de personas o de capacidades para los tres estamentos al año 2020 y 2021.
- f. La Facultad no cuenta con un Plan de Investigación, Plan de Extensión y Responsabilidad Social Universitaria, la autoridad entrevistada manifiesta que las dependencias pertinentes no han remitido los instrumentos; expresa que se encuentran aprobadas las líneas de investigación y se trabaja en base a los documentos generales UNAC. De estos hechos académicos y administrativos se evidencia que en términos reales no existe un Plan de Investigación aprobado por el consejo de facultad como lo dispone el numeral 180.9. del artículo 180° del Estatuto, que dice: “Aprobar el Plan de Investigación, el Plan Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad, en concordancia con el plan estratégico y políticas de la Universidad”.

- g. En relación al Plan Anual de Adquisiciones, mediante Resolución de Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, no se ha proporcionado evidencia de que se haya aprobado este instrumento, en la forma y modo establecido por el Estatuto de la Universidad.

3.3 FACULTAD CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICAS

Durante el mes de octubre de 2021 se desarrolló el acopio de información y la visita a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas (FCNM), contando a esa fecha con la participación del Decano Mg. Roel Mario Vidal Guzmán y de los Directores y Jefes de las diversas Unidades Orgánicas de la Facultad, así como del personal docente y no docente a su cargo.

La comunicación de resultados, de conformidad con el inciso 3° del artículo 139° de la Constitución Política del Perú y la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, se presentó al nuevo Decano Dr. Juan Méndez Velásquez el 16 de febrero del 2022.

3.3.1 CONSEJO DE FACULTAD

Artículo 176° del Estatuto. El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas la Unidad Orgánica mencionada se puede apreciar los siguientes hechos académicos y administrativos:

De la información en el portal de transparencia estándar de la facultad verificada por la Comisión Permanente de Fiscalización se observa que en los meses de enero a diciembre del año 2020 solo se han registrado 10 actas correspondientes a las sesiones numeradas del consejo de facultad, por lo que no se ha proporcionado evidencia del cumplimiento del artículo 181°. Para los meses de enero a diciembre del año 2021 se han registrado 24 actas correspondientes a las sesiones numeradas del consejo de facultad.

Según información proporcionada por la autoridad entrevistada, a la fecha de la entrevista, se tiene 07 sesiones extraordinarias y 03 sesiones ordinarias correspondientes al 2020 y, por otro lado, se registra 10 sesiones ordinarias y 14 sesiones extraordinarias, correspondientes al 2021 según datos proporcionados en la entrevista. Por lo que tampoco se ha proporcionado evidencia del cumplimiento del artículo 181° en el período comprendido de enero a septiembre del año 2021. Además, en dichas fechas y años no se cumple con el principio de publicidad, exigible a los actos administrativos públicos, ya que con considerable retraso a partir del 10 de noviembre del 2020 se registró la primera acta correspondiente al año 2020; también se ha de ver en el portal que el acta N° 9 en adelante ha sido registrada con fecha 02 de febrero del 2021, correspondiente a la sesión ordinaria de consejo de fecha 05 de diciembre del 2020.

3.3.2 EL DECANATO DE LA FCNM

Artículo 187 del Estatuto. El decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley, cuyas fortalezas y debilidades

identificadas a ser superadas mediante procesos de mejora continua, son las siguientes:

- a. No existe evidencia de que se haya organizado, desarrollado, controlado e implementado políticas de formación profesional para la Facultad.
- b. Las actividades de investigación se desarrollan entre docentes y estudiantes, tomando como horizonte las líneas de investigación establecidas en cada una de las carreras profesionales. Sin embargo, no se nos ha proporcionado evidencia alguna sobre las investigaciones a ser gestionadas conforme al requerimiento estatutario, limitándose a la investigación formativa.
- c. El entrevistado manifestó que los programas de producción son dirigidos a la población de la facultad, de la universidad y al público en general, y se ha desarrollado una propuesta denominada “cursos técnicos”, presentado ante el Consejo de Facultad, y que resulta de interés que se impartan cursos de software, aplicativos especializados complementarios a los estudiantes de la facultad y al público interesado. A pesar de ello, no se ha evidenciado la existencia de dichos programas con carácter productivo o de servicios de manera sostenible, en la forma y modo que prescribe la normatividad interna vigente.
- d. No existe evidencia de que se haya propuesto al Consejo de Facultad el Plan de Investigación y el Plan de Extensión y Responsabilidad Social Universitaria de la Facultad.
- e. No existe evidencia de que se haya propuesto al Consejo de Facultad la creación de unidades de producción de bienes y prestación de servicios de la Facultad.
- f. No existe evidencia de que se haya propuesto al Consejo de Facultad la creación, fusión, supresión o reorganización de las Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Unidades de Extensión Universitaria, Centros e Institutos, Unidades de Posgrado y de otras unidades.
- g. No se nos ha proporcionado evidencia de que se haya mantenido y atendido el libro de reclamaciones interno de la Facultad, a su vez no se ha informado a la Defensoría Universitaria.
- h. En opinión del Decano los tres principales problemas actuales son: “El incumplimiento de los profesores responsables de cada uno de los órganos de la facultad”, “el sinceramiento de la dedicación de los profesores” y “el funcionamiento de las actividades administrativas de la administración central”.

3.3.3 ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMATICAS

Artículo 47 del Estatuto. La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional. Valorando sus fortalezas, las principales debilidades identificadas a ser superadas mediante procesos de mejora continua y la propuesta de un Plan de Mejora, son las siguientes:

- a. No existe evidencia de que se estén desarrollado programas académicos de formación continua como segunda especialidad y educación a distancia, con el propósito de actualizar los conocimientos profesionales en aspectos teóricos y prácticos de una disciplina, o desarrollar o actualizar determinadas habilidades y competencias de los egresados.
- b. No existe evidencia de que se haya identificado y pronunciado, con medidas o herramientas, sobre temas emergentes, según las tendencias y con ello haber proporcionado análisis orientados a la competitividad regional, nacional e internacional.

- c. No se nos ha proporcionado evidencia complementaria de la formación de los estudiantes a través de cursos seminarios, talleres, conferencias y otros, como parte de un plan de fortalecimiento de capacidades basado en la consulta a sus necesidades, que les permitan desarrollar sus conocimientos, habilidades, actitudes y destrezas para desempeñarse con mayor eficacia en sus actividades profesionales.
- d. En opinión de la Escuela Profesional de Matemáticas, los tres principales problemas actuales identificados, se resumen en lo siguiente: la falta de “Competencias curriculares, competencias [de] estudiantes y competencias de docentes”.

3.3.4 ESCUELA PROFESIONAL DE FISICA

Artículo 47 del Estatuto. La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional.

Se han identificado importantes esfuerzos que involucran la participación estudiantil y docente en las actividades de la Escuela, avances en el proceso de elaboración directiva, protocolos, que pueda permitir el logro de los objetivos curriculares. El consejo directivo, pese a las condiciones de pandemia, ha tenido 07 reuniones en el 2020 y 08 en el 2021 a la fecha, la última actualización del Currículo de Estudios se realizó en el 2019, mediante Resolución N° 440-2019-CU, de fecha 11 de noviembre de 2019. Valorando sus fortalezas, las principales debilidades identificadas a ser superadas mediante procesos de mejora continua y la propuesta de un Plan de Mejora, son las siguientes:

- a. No existe evidencia de que se estén desarrollado programas académicos de formación continua, con el propósito de actualizar los conocimientos profesionales en aspectos teóricos y prácticos de una disciplina, o desarrollar o actualizar determinadas habilidades y competencias de los egresados. Presenta avances con un proyecto de reglamento interno.
- b. No se han implementado programas de segunda especialidad en el periodo 2020 y 2021. Sin embargo, existen 02 proyectos de Segunda Especialidad uno en Física Médica y otro en Metrología, aprobado en Consejo de Facultad, pero no se pueden implementar porque no cuenta con la aprobación del Consejo Universitario para su implementación. Asimismo, existe un tercer proyecto en Ingeniería Física que está en proceso para su discusión.
- c. No se cuenta con una directiva para evaluar el sistema de tutoría de estudiantes en concordancia con los estándares de calidad.
- d. No existe evidencia de que se haya identificado y pronunciado, con medidas o herramientas, sobre temas emergentes, según las tendencias y con ello haber proporcionado análisis orientados a la competitividad regional, nacional e internacional.
- e. No se nos ha proporcionado evidencia complementaria de la formación de los estudiantes a través de cursos seminarios, talleres, conferencias y otros, como parte de un plan de fortalecimiento de capacidades basado en la consulta a sus necesidades, que les permitan desarrollar sus conocimientos, habilidades, actitudes y destrezas para desempeñarse con mayor eficacia en sus actividades profesionales.
- f. En opinión del Director de la Escuela Profesional de Física, los tres principales problemas actuales identificados, se resumen en lo siguiente: “La incapacidad funcional y obstruccionista” de la máxima autoridad de la facultad vigente en la

fecha de la entrevista, “la profusión de oficinas, comisiones, institutos en las Facultades creadas en el Estatuto de nuestra universidad, hacen inviable el cumplimiento de todas las actividades”, y “la mayoría de los equipos de Física están inoperativos por falta de un técnico mecánico-electrónico especialista” .

3.3.5 DEPARTAMENTO ACADEMICO DE MATEMATICAS

Artículo 71 del Estatuto. Los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades. Cuyas fortalezas y debilidades identificadas a ser superadas mediante procesos de mejora continua, son las siguientes:

- a. Se evidencia una agremiación activa de los docentes en los departamentos académicos de la facultad, así como su participación en los diversos espacios gremiales frente al quehacer administrativo de la facultad, sin embargo, se debilita en cuanto a asumir responsabilidades de dirección en el cabal cumplimiento de las funciones establecidas en el estatuto, posiblemente a causa de la conflictividad al interior de la Facultad.
- b. No se ha evidenciado actividades de elaboración y evaluación del plan operativo del departamento académico.
- c. Limitados procesos de evaluación de personal docente y no docente, solo se realizan estas actividades con la tradicional evaluación virtual estudiantil sin evidencia de un adecuado uso y aplicación de los resultados a efectos de mejorar la carrera pública docente.
- d. Se cumple con proponer la plaza docente para concurso público de contrato y nombramiento, sin embargo, la cantidad de docentes pese a ser limitada y/o suficiente en determinada especialidad existen malestar entre los estudiantes por el ausentismo docente en determinadas asignaturas.
- e. No se ha proporcionado evidencia del informe semestral al decano de todas las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus funciones y que se haya realizado en la forma y modo establecido en el estatuto.
- f. No se nos ha proporcionado evidencia que se mantenga una activa coordinación con la dirección del centro de extensión y responsabilidad social de la facultad para el desempeño de las actividades de responsabilidad social universitaria en el ámbito de la comunidad y la región Callao, como espacio natural del ámbito de desarrollo de la Universidad Nacional del Callao.
- g. No se nos ha proporcionado evidencia de que se haya planificado y/o ejecutado programas de producción de bienes y prestación de servicios para generar conocimiento de acuerdo a la carrera, el departamento académico nos dice que: “existe poca demanda de este tipo de programas”. En opinión del Departamento Académico los dos principales problemas actuales son: “el poco personal docente para asumir diversas responsabilidades” y “se cuenta con muy poco personal administrativo”.

3.3.6 DEPARTAMENTO ACADEMICO DE FISICA

Artículo 71 del Estatuto. Los Departamentos Académicos son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. El departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades.

Atraviesa similares dificultades académicas y administrativas que el Departamento de Matemáticas, cuyas debilidades identificadas a ser superadas mediante procesos de mejora continua, son las siguientes:

- a. Se evidencia una agremiación de los docentes en los departamentos académicos de la facultad, así como su participación en los diversos espacios gremiales frente al quehacer administrativo de la facultad, sin embargo, se debilita en cuanto a asumir responsabilidades de dirección en el cabal cumplimiento de las funciones establecidas en el estatuto, posiblemente a causa de la conflictividad al interior de la facultad,
- b. No se ha evidenciado actividades de elaboración y evaluación del plan operativo del departamento académico.
- c. Limitados procesos de evaluación de personal docente y no docente, solo se realizan estas actividades con la tradicional evaluación virtual estudiantil sin evidencia de un adecuado uso y aplicación de los resultados a efectos de mejorar la carrera pública docente.

3.3.7 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

Artículo 62° del Estatuto. Es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad. Está dirigido por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano. Cuyas fortalezas y debilidades identificadas a ser superadas mediante procesos de mejora continua, son las siguientes:

- a. Existe evidencia de que no se ha logrado la conformación conforme al estatuto del comité directivo con docentes que cumplan el requisito estatutario y la composición del equipo directivo de investigación con especialidad requerida conforme a la normativa. El Comité Directivo no cuenta con cuatro (04) docentes investigadores, con trabajo de investigación vigente en las líneas de investigación de la Facultad, manteniendo una proporción no menor del 50% de docentes de la especialidad de la Facultad.
- b. No se nos ha proporcionado evidencia de que se haya designado jurados aleatorios, atendiendo así la integridad de las actividades de investigación de la Facultad, debido al reducido número de investigadores.
- c. No se nos ha proporcionado evidencia de que se haya propuesto al Consejo de Facultad, convenios con organismos nacionales e internacionales y con otras Universidades relacionados con la investigación en el período comprendido desde el año 2020 hasta la fecha de la entrevista.
- d. No se nos ha proporcionado evidencia de que se haya ejecutado programas de formación especializada para investigadores.
- e. No se ha encontrado evidencia de que se haya propuesto al Consejo de Facultad la actualización del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la unidad.
- f. No existe evidencia de trabajos de investigación y tesis que se hayan publicado en revistas UNAC.
- g. No existe evidencia de que se haya desarrollado investigaciones multidisciplinarias en la facultad.
- h. En opinión de la unidad de investigación, los principales problemas actuales son: “la falta de motivación por parte de los docentes” y “la falta de infraestructura y equipamiento en la facultad”.

3.3.8 UNIDAD DE POSGRADO.

Artículo 54° del Estatuto. Es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad. Se cuenta con una sola maestría “Didáctica de la enseñanza en la física y matemática”, está integrado por docentes y estudiantes

de los programas de posgrado, cuyas fortalezas y debilidades identificadas a ser superadas mediante procesos de mejora continua, son las siguientes:

- a. Se evidencia la participación activa en la coordinación con la escuela de posgrado. Las Líneas de Investigación están coordinadas y articuladas con la Escuela de Posgrado, se tiene la Resolución Rectoral N° 1100- 2018-R.- Callao, 20 de diciembre de 2018 que aprueba “Directiva de Protocolos de Proyecto e Informe Final de Investigación de Pregrado, Posgrado, Docentes, Equipos, Centros e Institutos de Investigación de La Universidad Nacional del Callao”. líneas de investigación maestría - UPG- FCNM.
- b. No se ha encontrado evidencia de que el Comité Directivo haya aprobado o se cuente con directivas o lineamientos internos sobre el diseño, organización y funcionamiento de las áreas de Formación Continua y Educación a Distancia.
- c. No se ha encontrado evidencia de que el Comité Directivo haya aprobado o se haya diseñado y actualizado los currículos de manera concordante con las necesidades de la región y del País, durante los años 2020 y 2021 hasta la fecha de la entrevista.
- d. No existe evidencia de que haya realizado estudios para medir o determinar necesidades de la región y del país para diseñar nuevos currículos de estudios de posgrado en el período comprendido desde el año 2020 y 2021.
- e. No existe evidencia de que se haya aprobado, por el Comité Directivo en primera instancia, nuevos proyectos de programas posgrado.

3.3.9 SECRETARÍA ACADEMICA

Según el Reglamento de Organización y Funciones del 2017, quedó como tradición académica administrativa que la función del secretario Docente coordina, ejecuta y supervisa las actividades de apoyo al Consejo de Facultad y al Decano, cuyas fortalezas y debilidades identificadas a ser superadas mediante procesos de mejora continua, son las siguientes:

- a. La oficina de Secretaría Académica no cuenta con un diagnóstico situacional 2020 y 2021 de esta unidad orgánica dentro del actual estado de emergencia, en el se llevan a cabo reuniones virtuales por las plataformas virtuales que dispone la universidad y facultad.
- b. No existe evidencia de que se haya realizado una evaluación del personal administrativo y a su vez que haya sido remitido a la Alta Dirección, durante el año 2020 y 2021, dada la situación de no contar con personal propio.
- c. No existe evidencia de que se haya desarrollado suficientes proyectos de resolución, entre el Consejo de la Facultad y el Decanato, durante el año 2020.
- d. En opinión de la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas los tres principales problemas actuales son: “La entrega tardía de los planes de trabajo individual y programaciones académicas de parte de los departamentos académicos para la emisión de la respectiva resolución de consejo de facultad”, “La necesidad de contar con un personal de apoyo para la digitación de las resoluciones decanales y de consejo de facultad” y “El conflicto político que existe en el consejo de facultad, ello perjudica tomar acuerdos por consenso”.
- e. La Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas sugiere: “disponer de un personal de apoyo para la digitación de las resoluciones decanales y de consejo de facultad”.

3.3.10 BIBLIOTECA ESPECIALIZADA

Base legal: Artículo 250° ROF UNAC 2017 “Es la oficina encargada de mantener actualizada y facilitar el uso, de todo tipo de documentos y datos sobre el

conocimiento específico; así como, de las áreas complementarias que tienen que conocer los estudiantes de cada profesión. Está a cargo de un jefe que es un profesor ordinario, designado por el Decano para un periodo de dos (02) años, o de un trabajador no docente, nombrado o contratado, especialista en bibliotecología.”

De las actividades de fiscalización, así como de la entrevista y encuestas aplicadas a la Biblioteca Especializada (FCNM), se puede valorar los siguientes hallazgos:

- a. Biblioteca Especializada (FCNM) cuenta con colecciones bibliográficas, físicas, y virtuales, relacionadas con la línea de estudio de la facultad Ciencias Naturales y Matemáticas.
- b. En la Biblioteca Especializada (FCNM) se están desarrollando los servicios administrativos y funcionales de manera semi presencial, como la remisión de la Constancia de no adeudar libros y la recepción de libros donados, trámite indispensable en el proceso del certificado de bachiller y título.
- c. La presente unidad orgánica tiene a su disposición dos trabajadores administrativos, encargados del procesamiento, conservación, e implementación del acervo bibliográfico que cuenta la Biblioteca Especializada (FCNM)
- d. La Biblioteca Especializada cuenta con un sistema informático propio de búsqueda y almacenamiento digital del registro del acervo bibliográfico.
- e. La Biblioteca Especializada (FCNM) cuenta con los protocolos de seguridad como señalización, uso de extintores con fecha vigente y luces de emergencia
- f. En el presente año no se ha realizado capacitaciones técnicas al personal administrativo, siendo que estos últimos no cuentan con certificado de estudios relacionado a la carrera de bibliotecología.
- g. No se ha adquirido revistas especializadas referente al plan de estudio de la facultad Ciencias Naturales y Matemáticas.
- h. La Biblioteca Especializada no cuenta con los medios financieros y materiales para la conservación y protección del acervo bibliográfico físico, teniendo en cuenta la zona geográfica en la que se encuentra la Universidad Nacional del Callao, siendo el hongo generado por la humedad perjudicial al material físico bibliográfico.

3.3.11 CENTROS DE PRODUCCION DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS

Base legal: Artículo 254° ROF UNAC 2017 “El centro de producción de bienes y prestación de servicios es el órgano de la facultad encargada de administrar los programas de producción de bienes y prestación de servicios de la especialidad de la facultad; asimismo, desarrollar productos y servicios, que permitan generar recursos económicos favorable al bienestar y desarrollo de la facultad”.

De las actividades de fiscalización, así como de la entrevista y encuestas aplicadas a la oficina de Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios (FCNM), se puede valorar los siguientes hallazgos:

- a. La presente Unidad Orgánica no cuenta con un diagnóstico situacional, ni con un plan de trabajo para el desarrollo de los programas de producción de bienes y prestación de servicios.
- b. No cuenta con personal administrativo.
- c. No se ha llevado a cabo programas de producción de bienes y prestación de servicios dentro del actual estado de emergencia nacional por covid-19 como medida de soporte o apoyo al aprendizaje no presencial.

3.3.12 OFICINA DE TUTORIA Y DESARROLLO DEL ESTUDIANTE

Base legal: Artículo 246° ROF UNAC 2017 “La oficina de Tutoría y Desarrollo del estudiante se encarga de diseñar y poner en práctica los programas de tutorías;

así como los programas de desarrollo del estudiante, promoviendo el emprendimiento empresarial.

De las actividades de fiscalización, así como de la entrevista y encuestas aplicadas a la oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante (FCNM), se puede valorar los siguientes hallazgos:

- a. La oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante (FCNM) no cuenta con un diagnóstico situacional aprobado por consejo de facultad.
- b. No se cuenta con alguna directiva sobre el funcionamiento de la oficina.
- c. Nula interacción en el seguimiento de los casos detectados de bajo rendimiento académico a los estudiantes que llevan más de 5 años estudiando en la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas de la Universidad Nacional del Callao.
- d. La presente unidad orgánica no cuenta con recursos humanos como apoyo administrativo de la oficina.
- e. No se cuenta información acerca de la comunicación con la oficina de Bienestar Universitario, en caso que el estudiante necesite algún tratamiento especializado.
- f. Poca información acerca de los casos detectados que han presentado mejoría en su rendimiento académico por parte de los estudiantes.

3.3.13 LABORATORIOS Y TALLERES

Base legal: Artículo 252° ROF UNAC 2017 “Los laboratorios son los órganos de apoyo que coadyuvan a la formación profesional, en aquellas profesiones que necesitan demostrar la práctica de una profesión mediante la investigación experimental mientras que los Talleres enseñan las metodologías y reglas para solucionar determinados problemas propios de una profesión, que no necesitan experimentar en Laboratorio”.

De las actividades de fiscalización, así como de la entrevista y encuestas aplicadas a los Laboratorios y Talleres (FCNM), se puede valorar los siguientes hallazgos:

- a. Los laboratorios Física 1, Física 2, Física 3 y Física Moderna, son órgano de apoyo y complemento de la parte práctica de las asignaturas y del currículo de estudios de la presente Facultad.
- b. Los laboratorios cuentan con protocolos de seguridad, señalización de entrada y salida, luces de emergencia, extintores. Sin embargo, debido al estado de emergencia y aislamiento social, los estudiantes de pre grado no tienen acceso de manera presencial a los laboratorios.
- c. La presente unidad orgánica no cuenta con un diagnóstico situacional aprobado por consejo de facultad, tampoco con un plan de trabajo en la implementación de la infraestructura y equipamiento tecnológico.
- d. La presente unidad orgánica no cuenta con alguna información registrada acerca de las necesidades, inquietudes o satisfacción estudiantil de los servicios ofertados por los laboratorios Física y Química.
- e. Cuenta con cantidad de equipos de hardware que presentan un tiempo de vida útil mayor a los 5 años.

3.3.14 OFICINA DE PUBLICACIONES Y MARKETING

Base legal: Artículo 233° ROF UNAC 2017 “La oficina de Publicaciones y Marketing es la encargada de coordinar y supervisar la impresión y publicación de los textos y documentos producidos en la facultad. Además del Marketing de los servicios ofertados de la facultad.

Durante la visita de fiscalización de manera remota, mediante la entrevista virtual a la autoridad encargada, se encontró los siguientes hallazgos:

- a. La presente unidad orgánica no cuenta con un diagnóstico situacional aprobado por consejo de facultad.
- b. La oficina de Publicaciones y Marketing (FCNM) realiza poca actividad administrativa funcional en la difusión de las actividades administrativas, académicas e informativas en cada una de las diferentes unidades orgánicas que presenta la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas
- c. Además, la presente oficina no cuenta con un plan de marketing, documento o presentación donde se recoge todos los estudios de mercado realizados por la presente oficina, siendo los objetivos de marketing a conseguir, las estrategias a implementar y la planificación para llevarlo a cabo dichos objetivos.
- d. La presente unidad orgánica no cuenta con personal administrativo, ni con ambiente de oficina y equipos electrónicos multimedia y material para el desarrollo de sus funciones administrativas.
- e. No hay registro de la cantidad de los avisos publicados en medios periodísticos, radiales y/o televisivos en los últimos 5 años.
- f. Se realiza la difusión informativa académica y administrativa en el aplicativo Facebook, sin embargo, no ha elaborado un plan de marketing digital.

3.3.15 OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES

Base legal: Artículo 235° ROF UNAC 2017 “La oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones se encarga de la transferencia virtual de la información, para favorecer las actividades académicas y administrativas, asimismo administra la plataforma de aulas virtuales.

De las actividades de fiscalización, así como de la entrevista y encuestas aplicadas a la oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (FCNM), se puede valorar los siguientes hallazgos:

- a. La presente unidad orgánica no cuenta con un diagnóstico situacional aprobado por consejo de Facultad.
- b. Se viene realizando actividades en el sistema de información y de comunicación.
- c. No se ha realizado implementación de infraestructura tecnológica.
- d. No se ha formulado protección de redes, ni innovación tecnológica de las plataformas, infraestructura y sistemas informáticos de la Facultad.
- e. No se han formulado política de seguridad en Hardware y Software.
- f. Se visualiza en el portal Web y el de transparencia de la Facultad, la información actualizada, como malla curricular, estructura curricular, plan de estudios, entre otros.
- g. La presenta unidad orgánica cuenta con personal administrativo.

3.3.16 OFICINA DE LA COMISIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS

BASE LEGAL: Artículo 69. Los órganos de asesoramiento de carácter permanente, están conformados por docentes, designados por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano por un periodo de dos (02) años y renovados sucesivamente en un 50% cada año. El reglamento de organización y funciones, indica la conformación de cada comisión, así como sus funciones.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Comisión de Grados y Títulos y de la fiscalización virtual en el mes de octubre de 2021, se puede valorar lo siguiente:

- a. De la información suministrada por la Autoridad, se observa que en el año 2020 se emitió 01 dictamen de Grado académico de Bachiller de la Escuela Profesional de Física; asimismo, en el caso de la Escuela Profesional de Matemática, se emitieron

ocho (08) dictámenes de Grado de Bachiller y tres (03) dictámenes de título profesional, líneas abajo se corroboran.

- b. La autoridad entrevistada manifiesta, que en el año 2021 se emitieron seis (06) dictámenes de grado de Bachiller y dos (02) dictámenes de título Profesional de la Escuela Profesional de Física; en el caso de la Escuela Profesional de Matemática se emitieron siete (07) dictámenes de Grado de Bachiller y cinco (05) dictámenes de Título Profesional, en la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas.
- c. La autoridad entrevistada manifiesta, que actualmente la Comisión está realizando una Directiva, la cual está en proceso de desarrollo, es decir se encuentra en elaboración por los miembros de la Comisión. Posteriormente pasará a evaluación del Decanato y se eleva a la instancia correspondiente.
- d. Según lo manifestado por la autoridad entrevistada, las reuniones se han realizado cada quince días, y en algunos casos de forma semanal de acuerdo a la cantidad de expedientes recibidos por la Comisión; sin embargo, se tiene un control de 12 actas de sesiones ordinarias y extraordinarias. En el año 2020 cuenta con 5 sesiones ordinarias y en el año 2021 con 5 ordinarias y 2 extraordinarias.
- e. La Comisión no cuenta con un diagnóstico situacional, porque todas las actividades se realizan de manera virtual, por lo que no consideran necesario realizar un diagnóstico.
- f. La comisión no ha elaborado y presentado al Decano un Plan de Trabajo.
- g. La oficina que recepciona los expedientes de los alumnos solicitantes, no revisa detenidamente el contenido de cada expediente, generando demoras en dar cumplimiento a los reglamentos y disposiciones vigentes.
- h. El entrevistado considera que hay retraso en el Centro de Idiomas en dar autenticidad a los diplomas o certificados para obtención de Título Profesional.

3.3.17 OFICINA DE LA COMISIÓN DE ADECUACIÓN CURRICULAR, COMPENSACIÓN Y CONVALIDACIÓN

BASE LEGAL: Artículo 69. Los órganos de asesoramiento de carácter permanente, están conformados por docentes, designados por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano por un periodo de dos (02) años y renovados sucesivamente en un 50% cada año. El reglamento de organización y funciones, indica la conformación de cada comisión, así como sus funciones.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación y de la fiscalización virtual en el mes de octubre de 2021, se puede valorar lo siguiente:

- a. Según lo manifestado por la autoridad, en mayo de 2021 se designa en el cargo de Presidente de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación al Lic. Fernando Salazar Espinoza, "como único miembro de la Comisión". Según manifiesta el Presidente, se han realizado las gestiones correspondientes con el Decano de la Facultad, para la designación de los miembros que le corresponde, sin embargo, hasta la fecha de la entrevista no había una solución, incumpliendo a lo señalado por el artículo 69 del Estatuto.
- b. El Presidente manifiesta, que en los años 2020 y 2021, no se han presentado estudiantes de traslado internos y externos, por lo cual no se ha desarrollado convalidaciones compensaciones y adecuaciones, como se puede corroborar en el portal de transparencia de la FCNM.
- c. La autoridad entrevistada manifiesta no haber desarrollado sesiones ordinarias y extraordinarias en los dos últimos años.
- d. La Comisión, no cuenta con un Plan de Trabajo y un diagnóstico situacional de la oficina aprobado por el consejo de la facultad dentro del marco actual de estado de emergencia nacional por Covid-19.

- e. No se cuenta con los miembros completos que debe tener toda comisión permanente, según indica el artículo 69 del Estatuto de la Universidad.
- f. Falta de capacitación en los temas de adecuación curricular.

3.3.18 OFICINA DE LA COMISIÓN DE CONVENIO E INTERCAMBIO ACADÉMICO

BASE LEGAL: Artículo 69. Los órganos de asesoramiento de carácter permanente, están conformados por docentes, designados por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano por un periodo de dos (02) años y renovados sucesivamente en un 50% cada año. El reglamento de organización y funciones, indica la conformación de cada comisión, así como sus funciones.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Comisión de Convenio e Intercambio Académico y de la fiscalización virtual en el mes de octubre de 2021, se puede valorar lo siguiente:

- a. La autoridad entrevistada manifiesta, que en los años 2020 y 2021 no se han realizado convenios en la FCNM. Asimismo, señala que se ha podido formalizar un proyecto de convenio con la Universidad Federal Fluminense (UFF) de Brasil.
- b. La Comisión no ha elaborado y presentado al Decano un Plan de Trabajo, tampoco un diagnóstico situacional.
- c. Según lo manifestado por el Presidente, en el año 2021 la Comisión se ha reunido de manera virtual dos veces por semestre, pero no ha elaborado actas.
- d. Actualmente es imposible visitar las instituciones de manera presencial.

3.3.19 OTROS

3.3.19.1 INSTRUMENTOS DE GESTIÓN

- a. Los instrumentos Plan de Desarrollo Estratégico (PDE), así como para una gestión por procesos y transparente, el Manual de Procedimientos Administrativos (MAPRO) de la FCNM no se encuentran disponible en el Portal de Transparencia UNAC o en el portal web de la Facultad.
- b. No existe evidencia que en el periodo año 2020 y 2021, se cuente con estos instrumentos de manera explícita y publica, menos aún de un avance participativo, ordenado e institucional en el cumplimiento de este objetivo de la política pública establecida por el Estatuto para la facultad. Sin embargo, en las escuelas profesionales han proporcionado evidencias de las evaluaciones del POI y PEI de los años 2020 y 2021.
- c. No cuenta con instrumentos de gestión consensuados y concertados, Plan de Capacitación Docente, Estudiantes y No docentes, Plan de Investigación, Plan de Adquisiciones, Plan Operativo 2020 y 2021 alineado y articulado al Plan Estratégico Institucional, así como los planes de desarrollo de personas, Manual de Perfiles de Puestos y Cuadro de Puestos de la Entidad.
- d. Respecto al Plan de Investigación de la Facultad como el plan extensión y responsabilidad social universitaria de la facultad, el decano sostiene que “en lo que va de los dos últimos años se propusieron y aprobaron a nivel de las oficinas centrales correspondientes desde la UI-FCNM y el CERS-FCNM hacia VRI y DUERS”.
- e. No existe evidencia de la aprobación interna del presupuesto anual de los recursos directamente recaudados, al respecto el decano informa que “no lo hacemos porque los mecanismos existentes de la administración no permiten su ejecución por el trámite burocrático y si efectividad que se da. Nos preocupamos si por la generación de recursos que permitan cubrir los gastos imprescindibles que la facultad debe atender”.

- f. No existe evidencia de aprobación del Plan Anual de Adquisiciones, conforme a lo dispuesto por el Estatuto.

3.4 FACULTAD CIENCIAS CONTABLES

3.4.1 CONSEJO DE FACULTAD

Artículo 176° del Estatuto. El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas la Unidad Orgánica mencionada se puede valorar los siguientes hechos académicos y administrativos:

De la información verificada en el portal de transparencia estándar de la Facultad por la Comisión Permanente de Fiscalización que, en los meses de enero a diciembre del año 2020, se han registrado 32 actas en la web correspondientes a las sesiones numeradas del consejo de facultad. Asimismo, para los meses de enero a diciembre del año 2021, se han registrado 36 actas en el portal web correspondientes a las sesiones numeradas del consejo de facultad; y según información proporcionada por la autoridad entrevistada, a la fecha de la entrevista, “se tiene 38 ordinarias y 24 extraordinarias correspondiente al 2021”, por lo que no se ha proporcionado evidencia del cumplimiento o no del artículo 181° en el período comprendido de enero a septiembre del año 2021, pues no se tiene certeza al no corroborarse los datos, y se requiere mayor información a ser proporcionada y aclarada por la facultad.

La facultad ha remitido un documento aclaratorio con el reporte de sesiones, del cual se desprende que si ha cumplido con lo dispuesto por el Estatuto en los años 2020 y 2021.

3.4.2 DECANATO DE LA FCC

Artículo 187° del Estatuto. El decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley.

Existen importantes avances en el último periodo. Se ha generado un dinamismo hacia el impulso para el logro del proceso de certificación, como importante paso hacia la acreditación de la carrera profesional de contabilidad, en ese sentido existen evidencias de una importante mejora de los procesos administrativos y académicos de la facultad, así como se viene generando una ambiente para la participación de sus estamentos, según los medios de verificación aportados en la entrevistas y remitidos a la Comisión Permanente de Fiscalización, entre otras fortalezas, y asimismo, las principales debilidades identificadas a ser superadas mediante procesos de mejora continua, son las siguientes:

- a. No se ha proporcionado evidencia de que se haya reconocido formalmente mediante acto resolutivo y apoyado la participación de los estudiantes en la organización y logro de sus objetivos en los centros o círculos de estudios académicos.
- b. No existe evidencia de que se haya propuesto al Consejo de Facultad, los currículos y planes de estudio, elaborados por la Escuela Profesional que integran la Facultad, desde enero del 2020 hasta la fecha de la entrevista.

- c. No existe evidencia de que se haya propuesto al Consejo de Facultad el presupuesto anual de los recursos directamente recaudados y el Plan Anual de Adquisiciones de la Facultad.
- d. No se cuenta con evidencia de que se haya propuesto al Consejo de Facultad la creación, fusión, supresión o reorganización de la Escuela Profesional, Departamento Académico, Unidad de Extensión Universitaria, Centro e Instituto, Unidad de Posgrado y de otras unidades, pues no se proporcionó información justificatoria o denegatoria de la aplicación de este artículo para el periodo comprendido entre enero de 2020 y noviembre de 2021.
- e. En opinión del Decano existen dos principales problemas actuales, que son: “la falta de un sistema informático”, “Aún no se ha logrado la acreditación del programa académico de contabilidad; sin embargo, ya estamos en pleno proceso de organización y cumplimiento de los estándares exigidos por SINEACE” y “no existe un sistema de seguimiento del rendimiento académico de los estudiantes”.

3.4.3 ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Artículo 47° del Estatuto. “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional”; cuyas fortalezas y debilidades identificadas a ser superadas mediante procesos de mejora continua, son las siguientes:

- a. No se nos ha proporcionado evidencia de que se haya desarrollado programas académicos de formación continua, con el propósito de actualizar los conocimientos profesionales en aspectos teóricos y prácticos de una disciplina. La escuela profesional de contabilidad indica que: “no cuentan con su propio reglamento y que aún no se creado el reglamento correspondiente para esta área.”
- b. No se nos ha proporcionado evidencia de que se haya gestionado el desarrollo y cumplimiento de las actividades académicas, así como la supervisión de las actividades de tutoría, desarrollo estudiantil y emprendimiento.
- c. No se nos ha proporcionado evidencia complementaria sobre la promoción del espíritu emprendedor de la escuela para que los estudiantes sean capaces de crear y gestionar empresas.
- d. No existe evidencia de que se haya identificado y pronunciado, con medidas o herramientas, sobre temas emergentes, según las tendencias y con ello haber proporcionado análisis orientados a la competitividad regional, nacional e internacional.
- e. No se nos ha proporcionado evidencia de la formación de los estudiantes a través de cursos, seminarios, talleres, conferencias y otros que les permitan desarrollar sus conocimientos, habilidades, actitudes y destrezas para desempeñarse en sus actividades profesionales. La facultad comenta que por el momento se han llevado a cabo conferencias por la plataforma virtual de zoom.
- f. No se nos ha proporcionado evidencia de que se haya emitido directivas y a su vez no se hayan definido políticas académicas que permitan el logro de los objetivos curriculares.
- g. No existe evidencia de que se haya presentado un plan operativo de la Escuela Profesional para su aprobación por el comité directivo.
- h. No existe evidencia de que se haya implementado el modelo educativo en la Escuela Profesional a su cargo, tampoco se cuenta con documento de evaluación o seguimiento de la aplicación del modelo educativo desde enero del 2020 a septiembre del 2021.

- i. En opinión de la escuela profesional de contabilidad, el principal problema actual es que: “los alumnos no cuentan con la buena señal de internet y algunos de ellos, no tiene el equipo necesario para tomar clases virtuales”.

3.4.4 DEPARTAMENTO ACADÉMICO

Artículo 71 del Estatuto. “Los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de la Escuela Profesional”; cuyas fortalezas y debilidades identificadas a ser superadas mediante procesos de mejora continua, son las siguientes:

- a. No existe evidencia de que haya realizado un diagnóstico situacional de la oficina aprobado por el Consejo de la Facultad dentro del marco actual de estado de emergencia nacional por COVID-19.
- b. Se ha proporcionado evidencia de una limitada realización de asamblea del departamento académico, a solo 03 reuniones de trabajo durante el año 2021 y 02 sesiones en el año 2020.
- c. Se ha proporcionado evidencia que cuenta con el plan operativo al año 2019, pero no se cuenta con el plan operativo 2020 y 2021.
- d. No se ha proporcionado evidencia de la evaluación del personal docente.
- e. No se cuenta con evidencia de que se haya realizado periódica y regularmente los informes semestrales de todas las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus funciones del año 2020 y 2021 hasta la fecha.
- f. En opinión del Director del Departamento Académico, los tres principales problemas actuales son: “la desigualdad para el acceso de cobertura de las TIC’s” y “la falta de infraestructura”.

3.4.5 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

Artículo 62° del Estatuto. “Es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad. Está dirigido por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano”; cuyas fortalezas y debilidades identificadas a ser superadas mediante procesos de mejora continua, son las siguientes:

- a. No se nos ha proporcionado evidencia de que se cuente con un sistema que designe, de manera aleatoria, a un jurado para que evalúe las tesis.
- b. No se ha proporcionado evidencia de que se hayan suscrito convenios con organismos nacionales e internacionales y con otras Universidades relacionados con la investigación.
- c. No existe evidencia de se haya planificado programas de formación especializada para investigadores en el período comprendido desde el año 2020 hasta la fecha de la entrevista. Indican que “no existe presupuestos para esos programas”.
- d. No se nos ha proporcionado evidencia de que se haya ejecutado programas de formación especializada para investigadores.
- e. No existe evidencia de trabajos de investigación y tesis que se hayan publicado en revistas UNAC.
- f. En opinión de la unidad de investigación de la Escuela Profesional de Contabilidad, el principal problema es que: “no se capacita a los docentes investigadores de primer nivel”.

3.4.6 UNIDAD DE POSGRADO

Artículo 54° del Estatuto. “Es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad. Está integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado”, cuyas fortalezas y debilidades identificadas a ser superadas mediante procesos de mejora continua, son las siguientes:

- a. No existe evidencia de que se haya diseñado, organizado y ejecutado el funcionamiento de las áreas de formación continua y educación a distancia de posgrado.
- b. No se ha encontrado evidencia de que el Comité Directivo haya aprobado, en primera instancia, las propuestas curriculares y nuevos proyectos de programas de posgrado.
- c. En opinión de la unidad de posgrado de la facultad de contabilidad, los dos principales problemas actuales son: “la falta de apoyo administrativo” y “la falta de instrumentos tecnológicos”.
- d. La unidad de posgrado de la facultad de contabilidad sugiere que: “hay que mejorar la tecnología y el internet” y “la constante capacitación al personal administrativo”.

3.4.7 SECRETARÍA ACADEMICA

Según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del 2017 ha quedado establecido que: “el Secretario Docente coordina, ejecuta y supervisa las actividades de apoyo al Consejo de Facultad y al Decano”, cuyas fortalezas y debilidades identificadas a ser superadas mediante procesos de mejora continua, son las siguientes:

- a. No se ha proporcionado evidencia que la oficina de Secretaría Académica cuente con un diagnóstico situacional 2020 y 2021 de esta unidad orgánica dentro del marco actual estado de emergencia.
- b. No se ha proporcionado evidencia de que se haya realizado una evaluación del personal administrativo y a su vez que haya sido remitido a la Alta Dirección, durante el año 2020 y 2021, por no contar con personal a su cargo.

3.4.8 INSTRUMENTOS DE GESTION

- a. El Plan de Desarrollo Estratégico (PDE) de la FCC no se encuentra disponible en el portal de transparencia UNAC o en el portal web de la Facultad. No existe evidencia que en el periodo año 2020 y 2021, se cuente con estos instrumentos de manera explícita y publica, menos aún de un avance participativo, ordenado e institucional en el cumplimiento de este objetivo de la política pública universitaria establecida por el Estatuto para la facultad. En el portal de la facultad se encuentra un documento elaborado en el 2010 – 2011 que se encuentra desactualizado y no articula ni se alinea con la nueva Ley Universitaria N° 30220 del año 2014, ni con el Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación 2016- 2021, prospectivo al año 2030.
- b. El Plan de Estudios de la carrera profesional de contabilidad de la Facultad, se encuentra disponible en el portal de transparencia UNAC o en el portal web de la Facultad. Por ello, existe evidencia de se haya cumplido durante el 2020 y el 2021 con la actualización y su correspondiente publicación conforme a la norma de transparencia y acceso a la información pública.
- c. Se cuenta con el Manual de Organización y Funciones de la Facultad de Ciencias Contables (MOF-FCC) 2017 – aprobado mediante Resolución de Consejo de Facultad N°135-2017-CFCC, de fecha 12 de abril del 2017.

- d. Cuenta con Plan Operativo Institucional 2019 de la Facultad de Ciencias Contables, aprobado mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 001-2019-CFCC, 02 de enero de 2019. Cuenta con el Plan Operativo 2020 y 2021, pero no están publicados en el portal web de la facultad en el momento de la entrevista.
- e. No se ha proporcionado evidencia de que se cuente con los siguientes instrumentos de gestión debidamente aprobados y actualizados: plan de anual de adquisiciones, manual de procedimientos administrativos (MAPRO), y los exigidos por la normatividad vigente como el plan de desarrollo de personas, cuadro de puestos de la entidad, manual de perfil de puestos de la entidad.

3.4.9 BIBLIOTECA ESPECIALIZADA (FCC).

Base legal: Artículo 250° ROF UNAC 2017 “Es la oficina encargada de mantener actualizada y facilitar el uso, de todo tipo de documentos y datos sobre el conocimiento específico; así como, de las áreas complementarias que tienen que conocer los estudiantes de cada profesión. Está a cargo de un jefe que es un profesor ordinario, designado por el Decano para un periodo de dos (02) años, o de un trabajador no docente, nombrado o contratado, especialista en bibliotecología.”

De las actividades de fiscalización, así como de la entrevista y encuestas aplicadas a la Biblioteca Especializada (FCC), se puede valorar lo siguientes hallazgos

- a. La Biblioteca Especializada de la Facultad de Ciencias Contables cuenta con colecciones bibliográficas, físicas, digitales y virtuales, relacionadas con la línea de estudio de la facultad Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.
- b. Además, se están desarrollando servicios de manera remota y semi presencial como la remisión de la Constancia de no adeudar libros y recepción de libros donados para el trámite del certificado de bachiller y título, así como la expedición de constancia de no adeudo de material bibliográfico.
- c. La presente unidad orgánica tiene a su disposición dos trabajadores administrativos, encargados del procesamiento, conservación y difusión del acervo bibliográfico.
- d. La actualización del acervo bibliográfico se viene desarrollando con la incorporación de libros donados por los estudiantes del proceso de trámite del diploma de bachiller y título.
- e. Cuenta con escritorios, mesas y estantes, utilizados en el almacenamiento y conservación del acervo bibliográfico.
- f. No se ofrece capacitación y actualización del sistema de gestión bibliotecaria requerido por el personal administrativo que labora.
- g. La Biblioteca Especializada (FCC) cuenta con un sistema informático propio de búsqueda y almacenamiento digital del registro del acervo bibliográfico.
- h. La biblioteca especializada (FCC) cuenta con los protocolos de seguridad como señalización, uso de extintores con fecha vigente y luces de emergencia.
- i. Se visualiza en su portal web, la adquisición de la revista especializada ACTUALIDAD EMPRESARIAL

3.4.10 CENTROS DE PRODUCCION DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS (FCC)

Base legal: Artículo 254° ROF UNAC 2017 “El centro de producción de bienes y prestación de servicios es el órgano de la facultad encargada de administrar los programas de producción de bienes y prestación de servicios de la especialidad de la facultad; así mismo desarrollar productos y servicios, que permitan generar recursos económicos favorable al bienestar y desarrollo de la facultad.

De las actividades de fiscalización, así como de la entrevista y encuestas aplicadas a la oficina de Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios (FCC), se puede valorar los siguientes hallazgos:

- a. Durante el año 2021 se llevaron a cabo cursos de Ofimática y Excel, con la difusión realizada se promocionó todos los cursos que se ofrecen en este centro de producción.
- b. La presente unidad orgánica cuenta con personal administrativo de apoyo.
- c. La presente Unidad Orgánica no cuenta con un diagnóstico situacional

3.4.11 OFICINA DE TUTORIA Y DESARROLLO DEL ESTUDIANTE (FCC)

Base legal: Artículo 246° ROF UNAC 2017 “La oficina de Tutoría y Desarrollo del estudiante se encarga de diseñar y poner en práctica los programas de tutorías; así como los programas de desarrollo del estudiante, promoviendo el emprendimiento empresarial”.

De las actividades de fiscalización, así como de la entrevista y encuestas aplicadas a la oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante (FCC), se puede valorar los siguientes hallazgos:

- a. La oficina no cuenta con un diagnóstico situacional aprobado por el consejo de facultad.
- b. No se cuenta con alguna directiva sobre el funcionamiento de la oficina.
- c. Nula actividad en el seguimiento de los casos detectados de bajo rendimiento académico a los estudiantes que llevan más de 5 años estudiando en la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.
- d. Tampoco se ofrece información detallada acerca de los casos detectados que han presentado mejoría en su rendimiento académico por parte de los estudiantes.
- e. Además, no cuenta con recursos humanos para el apoyo administrativo de la oficina, además poco o nula coordinación con el servicio de psicología de la oficina de Bienestar Universitario, para la atención en apoyo en asesoría psicológica, estrés académico, problemas sociales que afecten al rendimiento académico del estudiante de pregrado.

3.4.12 LABORATORIOS Y TALLERES DE LA FACULTAD (FCC)

Base legal: Artículo 252° ROF UNAC 2017 “Los laboratorios son los órganos de apoyo que coadyuvan a la formación profesional, en aquellas profesiones que necesitan demostrar la práctica de una profesión mediante la investigación experimental mientras que los Talleres enseñan las metodologías y reglas para solucionar determinados problemas propios de una profesión, que no necesitan experimentar en Laboratorio”.

De las actividades de fiscalización, así como de la entrevista y encuestas aplicadas a los Laboratorios y Talleres (FCC), se puede valorar los siguientes hallazgos:

- a. Los laboratorios proporcionan la infraestructura tecnológica y servicios de alta calidad que necesitan los alumnos, de pregrado y posgrado, y docentes, para realizar investigación académica, como también las prácticas de los alumnos de la carrera de la Facultad de Ciencias Contables en los campos de acción y cursos de las secciones de Pregrado y Posgrado. Los laboratorios de Informática son parte del Sistema de la Calidad de los Laboratorios y Talleres que se cuenta en la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad del Callao.
- b. Los laboratorios cuentan con protocolos de seguridad, señalización de entrada y salida, luces de emergencia, extintores. Sin embargo, debido al estado de

emergencia y aislamiento social, los estudiantes de pre grado no tienen acceso de manera presencial a los laboratorios.

- c. La presente unidad orgánica no cuenta con un diagnóstico situacional aprobado por consejo de facultad, tampoco con un plan de trabajo en la implementación de la infraestructura y equipamiento tecnológico.

3.4.13 OFICINA DE PUBLICACIONES Y MARKETING

Base legal: Artículo 233° ROF UNAC 2017 “La oficina de Publicaciones y Marketing es la encargada de coordinar y supervisar la impresión y publicación de los textos y documentos producidos en la facultad. Además del Marketing de los servicios ofertados de la facultad.

De las actividades de fiscalización, así como de la entrevista y encuestas aplicadas a la oficina de Publicaciones y Marketing (FCC), se puede valorar los siguientes hallazgos:

- a. Se visualiza la administración de la página web de la presente facultad, incorporando avisos y comunicación de eventos académicos. Así como la promoción de las actividades académicas de capacitación de estudiantes y las actividades de extensión y responsabilidad social.
- b. Además, la presente oficina cuenta con el uso del Facebook de la Facultad de Ciencias Contables, aplicando un plan de trabajo de difusión informativo de muy buena calidad, sin embargo, no cuenta con un plan de marketing, documento o presentación donde se recoge todos los estudios de mercado realizados por la presente oficina, siendo los objetivos de marketing a conseguir, las estrategias a implementar y la planificación para llevarlo a cabo dichos objetivos. Por ejemplo, el uso del Marketplace, para la publicación de eventos o cursos programados por la oficina de Centro de Producción de Bienes y Servicios, llegando a un público objetivo, segmentando el mercado y originando ingresos económicos a la presente Facultad.
- c. La presente unidad orgánica no cuenta con personal administrativo, además no cuenta con ambiente de oficina y equipos electrónicos multimedia y material para el desarrollo de sus funciones.
- d. No cuenta con registro de cantidad de los avisos publicados en medios periodísticos, radiales y/o televisivos en los últimos 5 años, sin embargo, tampoco se ha utilizado con mayor frecuencia las plataformas virtuales de difusión masiva como el whatsapp, instagram, facebook, etc.

3.4.14 OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES (FCC)

Base legal: Artículo 235° ROF UNAC 2017 “La oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones se encarga de la transferencia virtual de la información, para favorecer las actividades académicas y administrativas, asimismo administra la plataforma de aulas virtuales.

De las actividades de fiscalización, así como de la entrevista y encuestas aplicadas a la oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (FCC), se puede valorar los siguientes hallazgos:

- a. La Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTICFCC), cuenta a su cargo con cuatro (04) Laboratorios de Informática y un (01) laboratorio de Informática para realizar solamente mantenimiento. En (COMPUCON – 1er Piso).
- b. Se viene realizando el mantenimiento preventivo de las computadoras trimestralmente, de modo que estén operativos los cinco (05) laboratorios de Informática.

- c. Además del mantenimiento de los Servidores y de la red del área de soporte técnico de la Facultad, así como el mantenimiento y configuración de los 7 Router de red de Wifi para tener el servicio de Internet de modo continuo y rápido en los 4 Laboratorios de Informática y áreas administrativas y el mantenimiento de las computadoras de las aulas y oficinas administrativas, además de la adquisición de accesorios de cómputo e insumos para el mantenimiento del sistema multimedia y computadoras de las aulas y laboratorios de Informática de la facultad.
- d. Cuenta con personal de la Oficina de OTIC FCC, que se encarga de apoyar en forma remota con el programa Anydesk a los docentes de la facultad en las consultas del Sistema de Gestión Académica (SGA) y problemas y consultas de la Plataforma Virtual en casos de subir archivos, configurar tareas, configurar sus exámenes parciales y finales para los ciclos 2021-A y 2021-B, en la medida que las clases se realicen de manera virtual.
- e. Se viene realizando la administración de la Pagina Web de la Facultad de Ciencias Contables, con la publicación de los eventos y conferencia virtuales que se vienen desarrollando en la presente facultad, además se visualiza la información solicitada por cada jefatura y direcciones de las oficinas administrativas para dar una mejor información a los alumnos de nuestra facultad. Es por ello que se consigna la información actualizada y requerida de los diferentes servicios que oferta la facultad, así como malla curricular, estructura curricular, plan de estudios, entre otros.
- f. No se han formulado política de seguridad en Hardware y Software.

3.4.15 OFICINA DE TUTORIA Y DESARROLLO DEL ESTUDIANTE (FCC)

Base legal: Artículo 246° ROF UNAC 2017 “La oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante se encarga de diseñar en práctica los programas de tutorías; así como los programas de desarrollo del estudiante, promoviendo el emprendimiento empresarial.

De las actividades de fiscalización, así como de la entrevista y encuestas aplicadas a la oficina de La oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante (FCC), se puede valorar los siguientes hallazgos:

- a. Durante la visita de fiscalización se constata el Informe de Cumplimiento de las Actividades No Lectivas de Docentes respecto a la Tutoría del Estudiante durante el Semestre 2021-A y B, dirigida al Director del Departamento Académico, Además de la Capacitación previa al personal Docente de la Facultad de Ciencias Contables sobre la Tutoría Académica del 2021.
- b. Además, se registra los controles y seguimiento de la tutoría en forma virtual durante todo el semestre 2021 A y B a los Docentes Tutores, remitiéndose al Decanato el Plan de Intervención – Programa de Tutoría 2021 actualizado y modificado.
- c. Cuenta con la propuesta del Anteproyecto del Reglamento de Tutoría para estudiantes de Pregrado de la UNAC.
- d. Mediante las sesiones de Tutoría se llegó a atender aproximadamente más de 200 estudiantes en el semestre académico 2021 – A y en el semestre académico 2021 – B, se atendieron a más de 150 estudiantes.

3.4.16 OFICINA DE LA COMISIÓN DE CONVENIO E INTERCAMBIO ACADÉMICO (FCC)

BASE LEGAL: Artículo 69. Los órganos de asesoramiento de carácter permanente, están conformados por docentes, designados por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano por un periodo de dos (02) años y renovados sucesivamente en un 50% cada año. El reglamento de organización y funciones, indica la conformación de cada comisión, así como sus funciones.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Comisión de Convenio e Intercambio Académico, y de la fiscalización virtual en el mes de noviembre del año 2021, se puede apreciar lo siguiente:

- a. Según lo manifestado por la Presidenta, en el año 2020 no se realizaron convenios en la FCC, debido a los cambios dados por efectos de la Covid-19; sin embargo, a finales del año 2019 se concretó la firma de 03 convenios interinstitucionales, que tuvieron vigencia hasta el 31 de diciembre del 2020,
- b. De la información suministrada por la Autoridad, se observa que en el año 2021 se suscribieron los siguientes Convenios:
 - Convenio Específico con el Colegio de Contadores Públicos del Callao, la finalidad es brindar estudios de Maestrías en Tributación; Maestría en Ciencias Fiscalizadoras con mención en Auditoría Gubernamental; Maestría en Ciencias Fiscalizadoras con mención en Auditoría Integral Empresarial y Doctorado en Ciencias Contables; además de otros beneficios. Este convenio tiene un periodo de dos (02) años, iniciando el 17/08/21 hasta 16/08/23.
 - Convenio Específico con el Colegio de Contadores Públicos de Ica, la finalidad brindar estudios de Maestrías en Tributación; Maestría en Ciencias Fiscalizadoras con mención en Auditoría Gubernamental; Maestría en Ciencias Fiscalizadoras con mención en Auditoría Integral Empresarial y Doctorado en Ciencias Contables, así como Diplomados de Especialización a los Contadores Públicos colegiados y habilitados del Colegio de Contadores Públicos de Ica; tiene un periodo de dos (02) años, desde 25/08/21 hasta 24/08/21.
 - Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con la Corporación Universitaria Latinoamericana – CUL-Barranquilla- Colombia, su finalidad es promover la cooperación entre las instituciones en los campos de docencia, investigación, internacionalización, proyección social y extensión, con una vigencia de 05 años, iniciando 08/11/21 hasta 07/11/26.

Se puede corroborar la información en el enlace <https://fcc.unac.edu.pe/convenios-fcc.html>.

- b. Según la información dada en la Memoria Anual de la Comisión, entre las actividades más importantes realizadas en el año 2020 se mantuvo reuniones de coordinación y difusión de material publicitario para las Maestrías y Doctorados entre el Decano del Colegio de Contadores Públicos del Callao CPCC César Baca Ortiz con la Mg. CPC. Liliana Ruth Huamán Rondón, durante los días 23 de enero, 19 de febrero y 14 de marzo; fechas en que se realizaron Cursos de Capacitación en la Sede Institucional del Colegio de Contadores Públicos del Callao.
- c. De la información brindada por la autoridad, la Comisión de Convenio e Intercambio Académico, ha elaborado y presentado al Decano de la Facultad de Ciencias Contables, un Plan de Trabajo, detallado por trimestres, y se viene trabajando sobre ello; Asimismo, la Comisión cuenta con una Memoria Anual del año 2020.
- d. Según lo detallado en la Memoria Anual del año 2020; dada la situación de pandemia muchas actividades se vieron suspendidas y/o retrasadas, sin embargo a través de las redes la Comisión ofreció a los docentes y estudiantes de la Facultad una conferencia con el Presidente de la Comisión Técnica de Educación de la Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC) Dr. MARIO E. DIAZ DURAN, el cual permitió ver las perspectivas del contador a nivel mundial 2020, como se puede ver en el detalle siguiente.
- e. Según lo manifestado por la autoridad, se han realizado tres (03) sesiones ordinarias y estas sesiones han sido grabadas, pero no se tiene un control de actas.

- f. La Comisión, no cuenta con un diagnóstico situacional de la oficina aprobado por el consejo de la facultad dentro del marco actual estado de emergencia nacional por Covid-19.
- g. Una de las principales dificultades que manifiesta la presidente de la Comisión es “la falta de apoyo en los trámites administrativos por parte de la Comisión de Convenios Central de la Universidad”.

3.4.17 OFICINA DE LA COMISIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS (FCC)

BASE LEGAL: Artículo 69. Los órganos de asesoramiento de carácter permanente, están conformados por docentes, designados por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano por un periodo de dos (02) años y renovados sucesivamente en un 50% cada año. El reglamento de organización y funciones, indica la conformación de cada comisión, así como sus funciones.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Comisión de Grados y Títulos, y de la fiscalización, se puede valorar lo siguiente:

- a. Según la Memoria Anual de la FCC y lo manifestado por la autoridad en la entrevista virtual, en el año 2020 se atendieron 115 Dictámenes de Grado Académico de Bachiller, 62 Dictámenes de Título Profesional con ciclo de Tesis, 02 Dictámenes de Titulación sin Ciclo de Tesis y 02 Dictámenes de Titulación Exposición del informe de trabajo de suficiencia profesional; el total de Dictámenes asciende a la suma de 181 emitidos en el 2020, según la Memoria Anual de la Facultad de Ciencias Contables. Link <https://fcc.unac.edu.pe/images/pdf-conta/memoria-anual/MEMORIA-2020-FCC.pdf>
- b. La autoridad entrevistada manifiesta, que hasta el 02 de diciembre del año 2021 se han aprobado 331 Dictámenes de Grado Académico de Bachiller, 82 Dictámenes de Títulos Profesionales con ciclo de tesis, 05 Dictámenes de Títulos Profesionales sin Ciclo de Tesis y 02 Dictámenes por otras modalidades (01 con informe profesional y 01 con examen de Grado).
- c. Según lo manifestado por la autoridad, en cada sesión convocada se aprueba el acta de la sesión anterior, se tiene ordenado las convocatorias, las actas aprobadas y los dictámenes técnicos debidamente suscritos por los miembros de la Comisión.
- d. Según detalla la Memoria Anual del año 2020 se tiene un control de once (11) citaciones y con respecto al año 2021 se ha realizado catorce (14) sesiones ordinarias de la Comisión de Grados y Títulos, hasta el 02 de diciembre que participó el señor Guido Merma Molina, como Presidente de esta Comisión. Cabe mencionar que no se envió a la Comisión Permanente de Fiscalización, la información de las actas del año 2021.
- e. La Comisión, no cuenta con un diagnóstico situacional de la oficina aprobado por el consejo de la facultad dentro del marco actual del estado de emergencia nacional por Covid-19.
- f. Carece de personal administrativo y equipos informáticos para la Comisión.
- g. Según el entrevistado, actualmente los alumnos presentan declaraciones juradas simples, las cuales no evidencian la veracidad del documento, esto implica que la Comisión tenga que solicitar información a otras áreas o instancias, incluso externas a la Facultad, que no siempre están al alcance de la Comisión de Grados y Títulos.

3.4.18 OFICINA DE LA COMISIÓN DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE (FCC)

BASE LEGAL: Artículo 69. Los órganos de asesoramiento de carácter permanente, están conformados por docentes, designados por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano por un periodo de dos (02) años y renovados sucesivamente en un 50% cada año. El reglamento de organización y funciones, indica la conformación de cada comisión, así como sus funciones.

- a. La autoridad entrevistada manifiesta, que sus funciones se rigen de acuerdo la norma correspondiente, es decir al Reglamento de Ratificación y al Reglamento de Promoción Docente, los dos reglamentos aprobados en el año 2017. Los expedientes se procesan de acuerdo a lo establecido y se regula todo el procedimiento. Según lo indicado por Presidente, la Comisión programa una clase magistral para evaluar a los docentes que solicitan el trámite, revisan el legajo de los profesores y finalmente emiten un informe recomendando su aprobación, de Ratificación o Promoción, o en algunos casos se desaprueba si no lo amerita.
- b. La Comisión no cuenta con un diagnóstico situacional de la oficina aprobado por el consejo de la facultad dentro del marco actual del estado de emergencia nacional por Covid-19, la autoridad entrevistada no considera necesario contar con una normativa especial debido a que hay normas generales que regulan el estado de emergencia nacional.
- c. La autoridad manifiesta que no cuenta con un Plan de Trabajo aprobado por el Decano de la Facultad.
- d. De acuerdo a lo expuesto en la entrevista, la Comisión realizó un total de once (11) sesiones ordinarias en los dos últimos años, sin embargo, hasta la fecha no se ha podido constatar lo manifestado por la autoridad, porque no se ha recibido la información solicitada (actas).
- e. La comisión no tiene personal administrativo, por lo que Presidente sugiere realizar la contratación correspondiente vía los mecanismos y prioridades de la facultad.

3.4.19 OFICINA DE LA COMISIÓN DE ADECUACION CURRICULAR, COMPENSACION Y CONVALIDACION (FCC)

BASE LEGAL: Artículo 69. Los órganos de asesoramiento de carácter permanente, están conformados por docentes, designados por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano por un periodo de dos (02) años y renovados sucesivamente en un 50% cada año.

El reglamento de organización y funciones, indica la conformación de cada comisión, así como sus funciones.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Comisión de Convenio e Intercambio Académico, y de la fiscalización virtual en el mes de noviembre del año 2021, se puede valorar lo siguiente:

- a. Según lo manifestado por la autoridad, en el año 2020 no se realizaron Adecuaciones, Compensaciones y Convalidaciones, no hubo presentación de expedientes.
- b. De la información suministrada por el Presidente, en el año 2021 se atendieron tres 03 convalidaciones, un (01) expediente de traslado externo, por la modalidad de Segunda Profesión y dos (02) expedientes de traslados internos, por la modalidad de Segunda Profesión. Los cuales se detallan en las siguientes Res. N° 428-2021-CFCC y Res. N° 437-2021-CFCC. Link <https://www.unac.edu.pe/transparencia-fcc>.
- c. De la información brindada por la autoridad, la Comisión ha revisado y propuesto acciones para la mejora continua de los currículos de estudio, de pregrado y de especialidades, es así que mediante reuniones realizadas por la Comisión en el mes de noviembre 2021 estarán aprobando el nuevo Plan de estudios de Pregrado de la FCC.
- d. La Comisión, no cuenta con un diagnóstico situacional de la oficina aprobado por el consejo de la facultad dentro del marco actual estado de emergencia nacional por Covid-19
- e. La Comisión no ha elaborado y presentado al Consejo de Facultad un Plan de Trabajo, durante el periodo 2020 - 2021.

- f. La Comisión no realiza sesiones ordinarias y extraordinarias, por ello no lleva un control de actas en el periodo comprendido 2020 - 2021. Según manifiesta el Presidente se reúnen cada vez que es necesario.
- g. Según señala la autoridad, la Comisión no tiene personal de apoyo administrativo, y no cree que sea necesario toda vez que las actividades no son permanentes actualmente.

3.5 FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS

3.5.1 CONSEJO DE FACULTAD

Artículo 176° del Estatuto. El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas la Unidad Orgánica mencionada se puede valorar los siguientes hechos académicos y administrativos:

De la información verificada en el portal de transparencia estándar de la facultad por la Comisión Permanente de Fiscalización que en los meses de enero a diciembre del año 2020 solo se han registrado 12 actas en la web correspondientes a las sesiones numeradas del consejo de facultad, por lo que no se ha proporcionado evidencia del cumplimiento del artículo 181°; que en los meses de enero a diciembre del año 2021 se han registrado 42 actas en la web correspondientes a las sesiones numeradas del consejo de facultad, y según información proporcionada por la autoridad entrevistada, a la fecha de la entrevista, se tiene 07 sesiones ordinarias y 34 extraordinarias correspondiente al 2021, por lo que no se ha proporcionado evidencia del cumplimiento del artículo 181° en el período comprendido de enero a noviembre del año 2021. Además, en dicha fechas y años no se cumple con el principio de publicidad, exigible a los actos administrativos públicos, ya que con considerable retraso a partir del 09 de noviembre del 2020 se registró la primera acta correspondiente al año 2020; también se ha de ver en el portal, que el acta N° 36 en adelante ha sido registrada con fecha 05 de enero del 2022, correspondiente a la sesión extraordinaria de consejo de fecha 10 de noviembre del 2021.

3.5.2 DECANATO DE LA FCE

Artículo 187° del Estatuto. “El decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley”, cuyas fortalezas y debilidades identificadas a ser superadas mediante procesos de mejora continua, son las siguientes:

- a. No se ha encontrado evidencia de que se haya organizado, desarrollado, controlado e implementado políticas de formación profesional.
- b. No existe evidencia de que se haya organizado y llevado a cabo los procesos de acreditación de la Escuela Profesional.
- c. No existe evidencia de que se haya propuesto los planes de capacitación para docentes, estudiantes y personal no docente, a través del Decano y al Consejo de la Facultad.
- d. No se cuenta con evidencia de que se haya propuesto al Consejo de Facultad la creación, fusión, supresión o reorganización de la Escuela Profesional,

Departamento Académico, Unidad de Extensión Universitaria, Centro e Instituto, Unidad de Posgrado y de otras unidades.

- e. En opinión del Decano existe tres principales problemas actuales, que son: “La comunicación con los directivos y personal administrativo no ha sido permanente debido a la pandemia del COVID19”, “La documentación que llega a la Facultad no ha sido socializado a todos los directivos de la Facultad para conocimiento” y “Los procesos administrativos son muy lentos y engorrosos, no existe conexión entre los funcionarios de la Facultad y de la Universidad”.
- f. El decano de la Facultad de Ciencias Económicas sugiere: “Mejorar atender oportunamente los requerimientos de la Facultad, sin dejar de cumplir el sistema normativo que regula las compras en el sector público”.

3.5.3 ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA

Artículo 47° del Estatuto. “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional”; cuyas fortalezas y debilidades identificadas a ser superadas mediante procesos de mejora continua, son las siguientes:

- a. No existe evidencia de que se estén desarrollando programas académicos de formación continua, con el propósito de actualizar los conocimientos profesionales en aspectos teóricos y prácticos de una disciplina, o desarrollar o actualizar determinadas habilidades y competencias de los egresados.
- b. No existe evidencia de que se estén desarrollando programas de segunda especialidad profesional, para la obtención de título profesional de segunda especialidad.
- c. No se nos ha proporcionado evidencia complementaria de que se esté fomentando el espíritu emprendedor de la escuela para que los estudiantes sean capaces de crear y gestionar empresas.
- d. No existe evidencia de que se haya identificado y pronunciado, con medidas o herramientas, sobre temas emergentes, según las tendencias y con ello haber proporcionado análisis orientados a la competitividad regional, nacional e internacional.
- e. No se nos ha proporcionado evidencia de la formación de los estudiantes a través de cursos seminarios, talleres, conferencias y otros que les permitan desarrollar sus conocimientos, habilidades, actitudes y destrezas para desempeñarse en sus actividades profesionales.
- f. No existe evidencia de que se haya presentado el plan operativo, de la Escuela Profesional, para su aprobación por el comité directivo.
- g. No se nos ha proporcionado evidencia acerca de una supervisión virtual constante en las aulas, sobre el avance silábico de cada asignatura.

3.5.4 DEPARTAMENTO ACADEMICO

Artículo 71 del Estatuto. “Los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de la Escuela Profesional”; cuyas fortalezas y debilidades identificadas a ser superadas mediante procesos de mejora continua, son las siguientes:

- a. No existe evidencia de que haya realizado un diagnóstico situacional de la oficina aprobado por el Consejo de la Facultad dentro del marco actual del estado de emergencia nacional por COVID-19.
- b. No existe evidencia de que se haya supervisado el cumplimiento de las actividades de los docentes, mediante visitas inopinadas en aula, laboratorios y/o talleres.
- c. En opinión del departamento académico, los tres principales problemas actuales son: “la falta de comunicación por parte de los alumnos”, “la falta de disponibilidad de los docentes” y “no realizar asambleas entre docentes”.

3.5.5 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

Artículo 62° del Estatuto. “Es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad. Está dirigido por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano”; cuyas fortalezas y debilidades identificadas a ser superadas mediante procesos de mejora continua, son las siguientes:

- a. No se ha encontrado evidencia de que se haya propuesto al Consejo de Facultad la actualización del Reglamento de Organización y Funciones de la unidad. El entrevistado manifiesta que se encuentra en proyecto.
- b. No existe evidencia de que se haya propuesto al Consejo de Facultad, convenios con organismos nacionales e internacionales y con otras Universidades relacionados con la investigación en el período comprendido desde el año 2020 hasta la fecha de la entrevista.
- c. No existe evidencia de se haya planificado programas de formación especializada para investigadores en el período comprendido desde el año 2020 hasta la fecha de la entrevista.
- d. No se nos ha proporcionado evidencia de que se haya ejecutado programas de formación especializada para investigadores.
- e. No existe evidencia de trabajos de investigación y tesis que se hayan publicado en revistas UNAC.
- f. No existe evidencia de que se haya desarrollado investigaciones multidisciplinarias en la facultad.
- g. En opinión de la unidad de investigación de la Escuela Profesional de Economía, los dos principales problemas actuales son: “existe mucha normativa que conlleva a crear confusiones” y “a los profesores se les niega hacer participar a los estudiantes en sus propias investigaciones”.

3.5.6 UNIDAD DE POSGRADO

Artículo 54° del Estatuto. “Es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad. Está integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado”, cuyas fortalezas y debilidades identificadas a ser superadas mediante procesos de mejora continua, son las siguientes:

- a. No se ha encontrado evidencia de que se cuente con directivas o lineamientos sobre el diseño, organización y funcionamiento de las áreas de Formación Continua y Educación a Distancia, se encuentran en proceso de elaboración en coordinación con la Oficina Central competente.
- b. No se ha encontrado evidencia de que se haya diseñado y actualizado los currículos de manera concordante con las necesidades de la región y del País, durante los años 2020 y 2021 hasta la fecha de la entrevista.

- c. No existe evidencia de que haya realizado estudios para medir o determinar necesidades de la región y del país para diseñar nuevos currículos de estudios de posgrado en el período comprendido desde el año 2020 y 2021.
- d. No existe evidencia de que se haya aprobado, por el Comité Directivo en primera instancia, nuevos proyectos de programas posgrado.
- e. En opinión de la unidad de posgrado de la facultad de economía, los dos principales problemas actuales son: “las deudas atrasadas de los alumnos de periodos anteriores al 2020”, “la baja demanda de participantes a las maestrías de comercio y negocios internacionales” y “el trabajo remoto [ha] ocasionando problemas en la parte académica, administrativa, en cuanto al control y seguimiento del trabajo en equipo”.

3.5.7 SECRETARÍA ACADEMICA

Según el Reglamento de Organización y Funciones del 2017, el Secretario Docente coordina, ejecuta y supervisa las actividades de apoyo al Consejo de Facultad y al Decano, cuyas fortalezas y debilidades identificadas a ser superadas mediante procesos de mejora continua, son las siguientes:

- a. La oficina de Secretaría Académica no cuenta con un diagnóstico situacional 2020 y 2021 de esta unidad orgánica dentro del marco actual del estado de emergencia.
- b. No existe evidencia de que se haya realizado una evaluación del personal administrativo y a su vez que haya sido remitido a la Alta Dirección, durante el año 2020 y 2021. Por no contar con personal a su cargo.
- c. La secretaría académica aclara que: “no cuenta con un personal asignado, únicamente tiene el apoyo de la secretaria del decano”.
- d. En opinión de la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Económicas los tres principales problemas actuales son: “la falta de herramientas informáticas”, “el apoyo legal en tiempo real” y “la poca participación de los docentes”.

3.5.8 INSTRUMENTOS DE GESTION

- a. Los instrumentos Plan de Desarrollo Estratégico (PDE), de la FCE no se encuentran disponible en el portal de transparencia UNAC o en el portal web de la Facultad. No existe evidencia que en el periodo año 2020 y 2021, se cuente con estos instrumentos de manera explícita y publica, menos aun de un avance participativo, ordenado e institucional en el cumplimiento de este objetivo de la política pública establecida por el Estatuto para la facultad.
- b. No existe evidencia que el Plan Operativo Institucional año 2020 y 2021 haya cumplido con el principio de publicidad y se haya publicado en el portal institucional de la Facultad, pues a la fecha de la entrevista sólo se encuentra publicado el Plan Operativo Institucional año 2018. Sin embargo, en los anexos 04 del Oficio 431-2021-D/FCE se anexa documentos, el POI 2020 y POI 2021 remitido a la Oficina de Planificación y Presupuesto – UNAC; sin embargo, no consta acto administrativo que evidencie el cumplimiento de su aprobación por el Consejo de Facultad a propuesta del decano.
- c. El Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Economía de la Facultad, no se encuentra disponible en el Portal de la Facultad. Por ello, no existe evidencia de se haya cumplido durante el 2020 y el 2021 con la actualización y su correspondiente publicación conforme a la norma de transparencia y acceso a la información pública aprobado en el concejo de facultad a propuesta del decano. Solo se encuentran publicados los sílabos del 2020 al 2021 B y una nota que dice corresponden al currículo de estudios año 2016. Por otro lado, se ha

presentado en anexos de información proporcionada a la CPF el dato que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 440-2019-CU.de fecha 11 de noviembre de 2019, que aprueba los nuevos planes de estudios de la carrera profesional de economía.

- d. Según la información suministrada por el entrevistado, el Manual de Organización y Funciones de la Facultad de Ciencias Económicas (MOF-FCE) data del año 2019.
- e. No ha sido propuesto por el decano para su aprobación en el Consejo de Facultad la actualización del Reglamento Académico y el instrumento equivalente como el Manual de Perfil de Puestos de la entidad. Respecto al Plan de Desarrollo de Personas, Plan Anual de Capacitación de personal No Docente, no existe evidencia de su aprobación; sin embargo, se cuenta con matriz de diagnóstico de necesidades de capacitación.

3.5.9 OFICINA DE LA COMISIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS (FCE)

ARTICULO 69º del estatuto de la Universidad, año 2015.

Los órganos de asesoramiento de carácter permanente, están conformados por docentes, designados por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano por un periodo de dos (02) años y renovados sucesivamente en un 50% cada año. El reglamento de organización y funciones, indica la conformación de cada comisión, así como sus funciones.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Comisión de Grados y Títulos en el mes de noviembre de 2021, se puede valorar lo siguiente:

- a. Según la información suministrada por la autoridad, en la Memoria de la Comisión de Grados y Títulos de la FCE, se observa que en el año 2020 se emitieron 79 Dictámenes de grado de Bachiller y 09 Dictámenes emitidos para título profesional modalidad examen escrito.
- b. De la información remitida por el Presidente, se puede evidenciar que con respecto al año 2021, se emitieron 130 dictámenes de Grado de Bachiller, 73 dictámenes de Título Modalidad CAP y 05 dictámenes de Título Modalidad Tesis sin Ciclo de Tesis, según detalla en cuadro del Anexo N°02.
- c. La Comisión cuenta con una Memoria Anual del año 2020 en la cual se incluye todo lo actuado por los miembros de la Comisión.
- d. Según lo manifestado por la autoridad entrevistada, las reuniones virtuales que realiza la Comisión se dan cada quince días hábiles, de acuerdo a la cantidad de expedientes recibidos; se tiene un control de 30 actas de sesiones ordinarias,
- e. La autoridad entrevistada manifiesta: cuenta con personal administrativo, actualmente tienen una secretaria que apoya con las diferentes actividades que realizan.
- f. La Comisión de Grados y Títulos, no cuenta con un diagnóstico situacional de la Comisión aprobado por el consejo de la facultad dentro del marco actual estado de emergencia nacional por covid-19.
- g. Presentación de expedientes con declaraciones juradas simples: estas últimas, según el Presidente, deberían tener el número de registro de la constancia de egresado y/o certificados de estudios según sea el caso.

3.5.10 OFICINA DE LA COMISIÓN DE ADECUACIÓN CURRICULAR, COMPENSACIÓN Y CONVALIDACIÓN (FCE)

ARTICULO 69º del estatuto de la Universidad, año 2015.

Los órganos de asesoramiento de carácter permanente, están conformados por docentes, designados por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano por un periodo de dos (02) años y renovados sucesivamente en un 50% cada año. El reglamento de organización y funciones, indica la conformación de cada comisión, así como sus funciones.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación y de la fiscalización virtual en el mes de noviembre de 2021, se puede apreciar lo siguiente:

- a. La autoridad entrevistada manifiesta que en el año 2020 se atendieron 44 Expedientes de Adecuación Curricular; 02 Expedientes de Traslado externo y un (01) expediente de Segunda Profesión, teniendo un total de 47 expedientes atendidos.
- b. Según la información suministrada por la autoridad, en el año 2021 se atendieron 70 expedientes de Adecuación Curricular y dos (02) expedientes de Segunda Profesión. El total de expedientes emitidos es de 72.
Cabe resaltar que la información se ha contabilizado del periodo comprendido enero – noviembre 2021, de acuerdo a la fecha que se realizó la entrevista.
- c. La autoridad entrevistada manifiesta, que la Comisión realiza sesiones ordinarias de manera virtual. En el año 2020 se han evidenciado 08 sesiones ordinarias y hasta noviembre del año 2021 09 sesiones ordinarias. Es importante mencionar que a pesar de las reuniones que tuvo la Comisión, no se han elaborado actas.
- d. La Comisión no cuenta con un diagnóstico, debido a que la designación del actual Presidente fue en pandemia, cuando las actividades lectivas y no lectivas migraron 100% a la virtualidad y al trabajo remoto.
- e. La comisión no ha elaborado y presentado al Decano un Plan de Trabajo.
- f. La comisión no cuenta con personal administrativo secretarial, son los miembros quienes suplen estas actividades.
- g. El entrevistado manifiesta falta de coordinación integral con las diferentes autoridades de la facultad, con el fin de plantear objetivos y metas claras de corto y mediano plazo.
- h. No se está trabajando articuladamente en un nuevo Plan curricular a pesar que ya se vencieron los plazos para su cambio.

3.5.11 OFICINA DE LA COMISIÓN DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE (FCE)

ARTICULO 69º del estatuto de la Universidad, año 2015

Los órganos de asesoramiento de carácter permanente, están conformados por docentes, designados por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano por un periodo de dos (02) años y renovados sucesivamente en un 50% cada año. El reglamento de organización y funciones, indica la conformación de cada comisión, así como sus funciones.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Comisión de Ratificación y Promoción Docente y de la fiscalización virtual en el mes de noviembre de 2021, se puede apreciar lo siguiente:

- a. En principio la autoridad manifestó que asumió el cargo de Presidente de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente desde el 15 de septiembre del 2020, asimismo, comunicó a la Comisión Permanente de Fiscalización, que no cuenta con información de la anterior gestión, que fue presidida por el Doctor Colonibol Torres Bardales, quien cesó y no hizo entrega de cargo. Según señala el Presidente, los expedientes del año 2020 quedaron en la oficina de la facultad y no tiene acceso a esa información.
- b. La autoridad entrevistada manifiesta, en el año 2021 se promovió a la categoría de profesor principal al Doctor. PhD. Almintor Giovanni Torres Quiroz, quien obtuvo un

- puntaje final de 88.79 en la en evaluación; por lo tanto, la Comisión de Ratificación y promoción Docente, recomendó promover a la categoría de Profesor Principal, a dedicación exclusiva al mencionado docente.
- c. Con respecto a las reuniones que realiza la comisión, según lo manifestado por el Presidente, se convoca a sesiones ordinarias y extraordinarias cuando se presentan expedientes, en el caso del año 2020 no hubo ningún expediente, por tanto, no se realizó sesiones ordinarias. En el caso del año 2021 se convocaron a cuatro (04) sesiones ordinarias, de las cuales no tienen un control de actas.
 - d. La Comisión no ha presentado un Plan de Trabajo al Decano de la Facultad, según manifiesta el Presidente, los expedientes para solicitar Ratificación, Ascenso y Promoción son muy escasos, por ello no se ha considerado presentar como tal un Plan de Trabajo.
 - e. La Comisión no cuenta con personal administrativo – secretarial.
 - f. La Comisión no cuenta con un diagnóstico situacional de la oficina aprobado por el consejo de la facultad.
 - g. El Presidente manifiesta que el principal problema es la falta de plazas para docentes de la Facultad de Ciencias Económicas.

3.5.12 COMISIÓN PERMANENTE DE CONVENIOS E INTERCAMBIO ACADÉMICO

En referencia a la Comisión permanente de Convenios e Intercambio Académico, designado en el cargo de Presidente al Doctor Estanislao Máximo Calero Briones, con Resolución N° 004-2020 CF/FCE de fecha 15 de septiembre del 2020. Al respecto, se programó una entrevista con el mencionado docente, sin embargo, no se pudo concretar dicha entrevista ya que el profesor manifestó no haber sido notificado por la instancia correspondiente y no tener conocimiento del cargo.

3.5.13 COMISIÓN DE EVALUACIÓN DESEMPEÑO DOCENTE (FCE)

ARTICULO 69° del Estatuto de la Universidad, año 2015
Asimismo, según el Reglamento Organización y Funciones (ROF) ARTICULO 221°, señala que Las Comisiones Transitorias son las que se nombran coyunturalmente, se forman por la necesidad de servicios, comisión Ad Hoc, algún proyecto de remodelación, aniversario de la Facultad.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Comisión de Evaluación Desempeño Docente y de la fiscalización virtual en el mes de noviembre de 2021, se puede apreciar lo siguiente.

- a. La autoridad entrevistada manifiesta, que realiza funciones a partir del 12 de diciembre del 2021, fecha en la cual se le notifica la Resolución N° 353– 2021 CF/FCE, de fecha 02 de diciembre en la cual se designa como Presidente de la Comisión de Evaluación Desempeño Docente al Profesor Estanislao Máximo Calero Briones.

Sin embargo, cabe mencionar que existe una Resolución N° 0144-2021-CF/FCE de fecha 01 de junio del 2021, en la que también se le designa como Presidente al Doctor Estanislao Máximo Calero Briones, sin embargo, el Presidente señala que solo brindará información a partir del 12-12-21, manifestando desconocer la Resolución N° 0144-2021-CF/FCE.

- b. En la entrevista realizada la autoridad manifestó, haberse reunido de manera virtual con los miembros de la Comisión y han establecido acuerdos para el desarrollo de sus funciones.
- c. Se ha realizado una Autoevaluación a los docentes de la FCE, mediante un cuestionario de preguntas y respuestas, como una primera apreciación.

- d. Se ha coordinado con la unidad de Investigación y el Departamento para la entrega de la documentación y hacer las evaluaciones respectivas de acuerdo a norma; también se ha sostenido reuniones constantes con el Comité Directivo para poder desarrollar los informes respectivos.
 - Con respecto a esta Comisión es todo lo que se puede informar debido al corto tiempo que al Autoridad se encuentra ejerciendo funciones.

3.5.14 COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN DE DOCENTES EXTRAORDINARIOS 2021 A.

ARTICULO 69º del Estatuto de la Universidad, año 2015

El Reglamento Organización y Funciones (ROF) ARTICULO 221º, señala que Las Comisiones Transitorias son las que se nombran coyunturalmente, se forman por la necesidad de servicios, comisión Ad Hoc, algún proyecto de remodelación, aniversario de la Facultad.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Comisión Especial de Evaluación de Docentes Extraordinarios 2021 A, y de la fiscalización virtual en el mes de noviembre de 2021, se puede valorar lo siguiente.

- a. La Comisión Especial de Evaluación de Docentes Extraordinarios 2020 – I, aprobó tres (03) expedientes de docentes Eméritos que cumplieron con los requisitos mínimos para ser docente extraordinario en la Facultad de Ciencias Económicas,
- b. Según la Información brindada en la entrevista, la Comisión Especial de Evaluación de Docentes Extraordinarios, en el año 2021 se emitieron dos (02) expedientes ambos cumplieron con los requisitos mínimos para ocupar el cargo de docentes extraordinarios, renovando al Mg. David Dávila Cajahuanca, con un puntaje de 90 puntos y al Mg. Raúl More Palacios con un puntaje de 70 puntos.

IV. PRINCIPALES ACTIVIDADES INSTITUCIONALES 2021-2022

4.1 Cronología de las acciones de fiscalización de la Comisión Permanente de Fiscalización, en el periodo abril 2021 - marzo 2022.

En cumplimiento con el Plan Operativo Institucional que tiene la Comisión Permanente de Fiscalización año 2021 (POI-CPF); en el mes de abril nos correspondió coordinar y realizar una visita de fiscalización virtual a la Dirección General de Administración y sus unidades orgánicas que la conforman, por ello la CPF, remitió a la oficina de la DIGA el Oficio N° 27-2021-CPF-UNAC, con fecha 12 de abril del 2021, con el objetivo de realizar una visita de fiscalización virtual, programada para el día 16 de abril del presente año, a horas 4:00 pm.

Dentro de las actividades de fiscalización virtual, nos correspondió visitar posteriormente a las facultades de la Universidad Nacional del Callao, que a continuación se detallan.

El 31 de mayo del 2021, se remitió el Oficio N° 060-2021-CPF - UNAC, invitando a la Doctora Mery Juana Abastos Abarca, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud y Directores de las unidades orgánicas a una reunión programada para el día 02 de junio del presente año, a horas 03:00 pm. Asimismo, el 03 de junio se envió el oficio N° 062-2021-CPF – UNAC, solicitando al Despacho de la Decana la remisión de todos los instrumentos de gestión que dispone la FCS.

Continuando con las entrevistas a las diferentes facultades de la UNAC, nos corresponde coordinar y realizar una visita de fiscalización virtual a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales (FIARN), dirigida por la Ingeniera Carmen Elizabeth Barreto Pio, Programada para el día lunes 09 de agosto del presente año, a horas 03:00 pm. En ese sentido, con fecha 07 de agosto del 2021, se remitió el Oficio N° 096-2021-CPF – UNAC, solicitando la remisión de todos los instrumentos de gestión que dispone la FIARN.

El 06 de octubre del 2021, se remitió a la oficina del señor Mg. Roel Mario Vidal Guzmán, Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, el Oficio N° 129-2021-CPF – UNAC, solicitando una reunión previa con el Decano y Directores de las diferentes unidades orgánicas que la conforman, para el día lunes 11 de octubre del presente año, a horas 03:00pm. El 13 de octubre del 2021, se envió el Oficio N° 132-2021-CPF – UNAC, solicitando al Despacho del Decano la remisión de todos los instrumentos de gestión que dispone la FCNM.

El 26 de octubre del 2021, se remitió a la Oficina del Doctor Fredy Vicente Salazar Sandoval, Decano de la Facultad de Ciencias Contables, el Oficio N° 148-2021-CPF-UNAC, solicitando una reunión virtual con el Decano y autoridades de sus unidades orgánicas, programada para el día jueves 28 de octubre del presente año; esta reunión fue reprogramada para el 03 de noviembre del 2021, a horas 05:00 pm. El 02 de noviembre del 2021, se envió al Despacho del Decano el oficio N°152-2021-CPF-UNAC, solicitando la remisión de todos los instrumentos de gestión que dispone la FCC.

El 02 de noviembre del 2021, se remitió a la Oficina del Doctor Augusto Caro Anchay, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, el Oficio N° 153-2021-CPF – UNAC, solicitando una reunión virtual para coordinar y realizar una visita de fiscalización virtual a la FCE y sus unidades orgánicas que la conforman, la fecha

de la reunión fue programada para el día viernes 05 de noviembre del presente año, a horas 03:00pm. El 05 de noviembre del 2021 Oficio 160-2021-CPF-UNAC, Despacho la remisión de todos los instrumentos de gestión que dispone la Facultad de Ciencias Económicas.

Comunicación de Resultados

- El 20 de octubre del 2021, la Comisión Permanente de Fiscalización, remitió a la oficina de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud el Oficio N° 137-2021-CPF-UNAC, con asunto: Presentación de los hallazgos encontrados durante de la visita de Fiscalización virtual a la FCS.

Al respecto, el 29 de octubre del 2021, la Decana de la FCS, remite a esta Comisión el Oficio N° 1042-2021-FCS/D-VIRTUAL, en el cual adjunta el informe de Direcciones y Jefaturas de la Facultad, relacionado con las acciones de mejora continua de acuerdo a las sugerencias indicadas por la Comisión Permanente de Fiscalización.

- El 21 de febrero del 2022, la Comisión Permanente de Fiscalización, remitió a la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, el Oficio N°019-2022-CPF-UNAC, con asunto: Presentación de los hallazgos encontrados durante de la visita de Fiscalización virtual a la FIARN.
- El 22 de febrero del 2022, la Comisión Permanente de Fiscalización, remitió al Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, el Oficio N° 021-2022-CPF-UNAC, con asunto: Presentación de los hallazgos encontrados durante de la visita de Fiscalización virtual a la FCNM.
- El 22 de febrero del 2022, la Comisión Permanente de Fiscalización, remitió al Decano de la Facultad de Ciencias Contables, Oficio N° 022-2022-CPF-UNAC, con asunto: Presentación de los hallazgos encontrados durante de la visita de Fiscalización virtual a la FCC.

Al respecto, la Facultad de Ciencias Contables, remitió a la CPF, el Oficio N° 131-2022-FCC(TR-DS) de fecha 01 de marzo del 2022, con asunto: Resumen ejecutivo de resultados de la visita virtual de fiscalización a la facultad de Ciencias Contables, en el cual realiza las aclaraciones a la presentación de resultados y formula las acciones de mejora que se realizarán en la FCC.

- El 24 de febrero del 2022, la Comisión Permanente de Fiscalización, remitió a Dirección General de Administración (DIGA), el Oficio N° 023-2022-CPF-UNAC, con asunto: Reunión virtual sobre la visita de Fiscalización a la oficina General de Administración y unidades orgánicas DIGA – UNAC.
- El 25 de febrero del 2022, la Comisión Permanente de Fiscalización, remitió a Facultad de Ciencias Económicas, el Oficio N° 024-2022-CPF-UNAC, con asunto: Presentación de los hallazgos encontrados durante de la visita de Fiscalización virtual a la FCE.
- Al respecto, el 11 de marzo del 2022, el Decano de la FCE, remite a esta Comisión el Oficio N° 095-202-D/FCE, en el cual adjunta el Plan de Mejora de la Facultad de Ciencias Económicas aprobado por el Consejo de Facultad según resolución No. 076-2022_CF/FCE.

4.2 Otras Actividades de la Comisión Permanente de Fiscalización

- 1) Elaboración y remisión de la Memoria Institucional 2021 de la Comisión Permanente de Fiscalización al correo institucional opp.secretaria@unac.edu.pe de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria.
- 2) Actualización de los Instrumentos de Gestión:
 - a) Elaboración del Plan Operativo Institucional año 2022.
 - b) Actualización y Aprobación del Reglamento Interno de la Comisión (RIC) con Resolución de Consejo Universitario N° 129-2021-CU.
- 3) Remisión a la Oficina de Tecnología de la Información y comunicaciones (OTIC) la información de la Comisión Permanente de Fiscalización para la publicación en el Portal de la Web de la UNAC, con oficio N° 028-2021-CPF-UNAC.
- 4) Remisión al Director de la Oficina de Planificación el actualizado Plan Operativo Institucional 2021 de la Comisión Permanente de Fiscalización UNAC, con oficio N° 086-2020 -CPF-UNAC.
- 5) Remisión de Requerimiento de Contrataciones, Adquisiciones de bienes y prestación de Servicios de la Comisión Permanente de Fiscalización al Rector y a la Dirección General de Administración DIGA-UNAC, con Oficio N 010-2021-CPF-UNAC, 11-2021-CPF-UNAC y 13-2021-CPF-UNAC.
- 6) Con Oficio N 047-2021-CPF-UNAC, de fecha 06 de mayo del 2021 remitido al Rector de la Universidad Nacional del Callao, el Dr. Roger Hernando Peña Huamán la solicitud de EPP y realización de pruebas para descarte de Covid-19, al personal de las oficinas de Gestión Patrimonial.
- 7) Con Oficio N 050-2021-CPF-UNAC, de fecha 07 de mayo del 2021, remitido al presidente de la Comisión de Admisión 2021 – UNAC, Mg. Eduardo Trujillo Flores, la solicitud de informar sobre las medidas de bioseguridad para el examen de admisión 2021-I – UNAC.
- 8) Con Oficio N 051-2021-CPF-UNAC, de fecha 19 de mayo del 2021 remitido al Rector de la Universidad Nacional del Callao, el Dr. Roger Hernando Peña Huamán, la sugerencia de capacitación en eliminación de residuos biocontaminados e instalación de tachos rojos, para la Oficina de Servicios Generales, dependencia del DIGA, Como resultado a la fiscalización monitoreo virtual.
- 9) La primera sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Fiscalización 2021 se realizó el 09 de abril del 2021. De esta fecha al 11 de marzo del 2022 se realizaron 27 sesiones ordinarias y 4 extraordinarias. Todas las sesiones fueron virtuales usando el aplicativo de Google Meet.
- 10) El 16 de septiembre del 2021, se remitió al señor Arturo Percey Gamarra Chinchay, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Energía, el oficio N° 119-2021-CPF-UNAC, solicitando el informe sobre requerimiento de reingreso al Semestre Académico 2021B, del Sr. Piero Palomino Aliaga, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica.
- 11) El 16 de septiembre del 2021, se remitió a la señora Liz Giovanna Llactacondor de la Cruz, directora de la oficina de Registros y Archivos Académicos, el Oficio N° 120-2021-CPF-UNAC, solicitando el informe sobre requerimiento de

reingreso al Semestre Académico 2021B, del señor Piero Palomino Aliaga, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica.

- 12) El 18 de octubre del 2021, se remitió a la oficina del Doctor Fredy Vicente Salazar Sandoval, Decano de la Facultad de Ciencias Contables, el Oficio N° 122-2021-CPF-UNAC, solicitando información detallada de la normatividad que se viene usando para el pago del docente que se indica y la Programación Académica 2021-A aprobada por el Consejo de Facultad.
- 13) El 18 de octubre del 2021, se remitió a la oficina de la señora, Luzmila Pazos Pazos Directora de la oficina de General de Administración, el oficio N° 123-2021-CPF-UNAC, solicitando información detallada de la normatividad que se viene usando para el pago del docente Hernán Teobaldo Fernández Rojas de la Universidad Nacional del Callao.